	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 033-2022

Fecha: 13 diciembre de 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Sucre	San Onofre		Alto de Julio, Alto Prado, Centro, Dulce Nombre, El Porvenir, El Puerto, La Balsa, La Bomba, La Ceibita, La Colina, Las Flores, Madre Bernarda, Manga, Nuevo Bosque, Palito, Palo Alto, San Antonio, San José, Unión Campesina	Aguacate, Aguas Negras, Barrancas, Berlín, Verrugas, Boca Cerrada, Buenos Aires, Cerro de las Casas, El Pueblito, El Chicho, Higuerón, Labarce, Libertad, Palacios, Palmira, Pajonal, Pajonalito, Palo Alto, Plan Parejo, Rincón del Mar, San Antonio, Sabanas de Mucacal	Alto de Julio, Arroyo Seco, Arroyo Arena, Boca de los Díaz, Cacique, Las Huertas, La Loma, Las Brisas, Piñalito, Platanal, Pava Arriba, Pisisí, Sabanetica y Vista Hermosa, Chichiman, El Bajito, La Pelona, Los Negros, Pita Capacho No. 1, Pita Capacho No. 2 y Sincelelito	Negritudes de Verrugas, Rebelión Rincón del Mar, Étnico Finca La Alemania, Pueblito, Boca de los Días, La Pelona, Corregimiento de Higuerón, Boca Cerrada, San Antonio, Labarce, Negritudes de Palo Alto, Pajonal, Renaciente de los Montes de María, Nuevo Horizonte de Libertad y Mujeres Afrocolombianas Luchadoras del Corregimiento de Plan Parejo	Palo Alto, Verrugas, Rincón del Mar, Pajonal, Libertad, San Onofre Urbano y Labarce, pertenecientes al pueblo Zenú
	Morroa			Pichillín, Calle Larga, Tumba Toro			Cabildo Indígena Morroy perteneciente al pueblo Zenú
	Ovejas		Centro, La Paz, La Variante	Almagra, Canutal, Canutalito, Chengue, Don Gabriel, El Floral, Flor del Monte, La Peña, Pijiguay, Salitarl, San Rafael	El Tesoro, Los Números, Salitral, La Peña		Galapa, Vilut y San José de Almagra, pertenecientes al pueblo Zenú



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

	Los Palmitos			El Charcón, El Coley, El Piñal, El Naranjal, Palmas de Vino, Sabanas de Pedro, Sabanas de Beltrán	Puerta de Hierro (El Bongo), Charcón, El Reparo, El Tamarindo, El Tigre, El Triunfo, Hatillo, Membrillal, Moralito, Palmasola		
	San Antonio de Palmito			Martillo, Pueblo Nuevo, Guaimí, Pueblecito, Algodoncillo, Guaimaral	Marín, Minuto de Dios, Arroyo Arena, Centro Azul, El Palmar Brillante, El Edén, El Barzal, La Granja, San Martín, La Cruz del Ramal, Villa del Carmen, San Miguel, Chapundum, El Olivo, Media Sombra, Los Castillos y Buenaventura		Algodoncillo, Guaimí, Los Castillos, Pueblecito, Palmar Brillante, El Olivo, El Barsal, La Gran Vía, Media Sombra, Pueblo Nuevo, Área Urbana, San Martín, Centro Azul, Chapundún, El Martillo, San Miguel, La Granja y Cabecera, pertenecientes al pueblo Zenú
	Toluviejo			Caracol, El Cañito, Gualón, La Esperanza, Palmira, La Picche, La Siria, La Unión, Las Piedras, Macaján, Varsovia			Las Cavernas, Queveva, Cienaguaita, La Piche, Cañito, Caracol, Las Piedras, Venta La Esperanza, Varsovia, Manica, Palmira, Unión, Floresta, Gualón, Los Altos, pertenecientes al pueblo Zenú
	Chalan			La Ceiba	Joney, Alemania, Rancho Rojo, El Cielo, Desbarrancado, Montebello, Manzanares, Cacique, La Ceiba		
	Colosó			Chinulito, La Ceiba y El Cerro Bajo Don Juan	Coraza, La Estación, Paraíso uno, Maratón y El Ojito	Comunidad Negra de los Montes de María Buenos Aires y Afrocolombiano La Ceiba	Cabildo Indígena Esmeralda de Colosó, pertenecientes al pueblo Zenú



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

	Sincelejo			La Arena San Rafael			Cabildo Indígena La Arena, pertenecientes al pueblo Zenú
Bolívar	El Carmen de Bolívar		12 De Noviembre, 1° De Mayo, 7 De Agosto, 8 De Junio, Brisas Del Norte, Bucarica, Buenos Aires, Bureche, Canta Gallo, El Carmen, El Centro, El Minuto De Dios, El Paraíso, El Páramo, El Prado, El Progreso, El Silencio, El Tendal, El Tigre, El Vergel, Gambotico, Jorge Eliecer Gaitán, Juan Federico Hollman, La Ceiba, La Ciudadela De La Paz, La Concordia, La Esperanza, La Floresta, La Popa, La Primavera, La Tuna, La Unión, La Victoria, Las Colonias, Las Delicias, Las Flores, Las Margaritas, Las Mercedes, Las Palmas, Las Uvas, Los Almendros, Los Ángeles, Los Laureles, Los Mangos, Los Olivos, Mateo Gómez, Monte Carmelo, Nariño, Porvenir, Pueblo Joven, Pueblo Nuevo, Rabo Largo, Santander, Unión Dos, Villa Anita, Villa María, Vista Hermosa	Canzona, Centro Alegre, Huamanga, Lázaro, La Sierra, Macayepo y Santo Domingo de Meza, Bajo Grande, Caracoli, Hobo, San Carlos, San Isidro, Santa Lucia y Raizal, Arena del Sur, El Salado Hato Nuevo, Jesús del Monte y Verdum.	Camaroncito, Don Cleto, Floralito, Hondible, Loma Central, Ojito Seco, Arroyo De Venado, Orejero, Camarón, Candelaria, Lajas, Las Lajitas, Mamon de María, Santa Cruz De Mula, Guamanga 2, Colina De Venado, San Alejo, Soriano, Balaustre, La Cañada, La Pita, Tierra Santa El Cielo, La Tejeda, Ojito De Venado, Berruguita, Cacique, Cauca, Tierra Santa, Floral, Jojancito, Limón, Los Deseos, Mesita, Callego, Caño Salado, La Unión, El Guamo, Floralito, Miranda, Plan Parejo, Saltones De Meza, Totumito, El Socorro, La Florida, Alfárez, Dura Poco, El Coco, El Guapo, Guayaquil, La Zarza, Guamito, La Pita, Las Lajas, Masinga, Turquía, Costa Rica Y Tierra De Oro, Buena Vista, La Victoria, Tierra Grata, Arroyo Arena, El Varguero, La Sierra De San Isidro, Ojo De Agua, San Pedro, Santa Elena, Posa Oscuro, Los Ángeles,	C.C. de Berruguita	Kunaypa de Macayepo y Berruguita, pertenecientes al pueblo Zenú



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

					Caracolicito, Borrachera, Cascajo, Caveja, Morrocoy, Pativaca, Varquero, Bonaza, Cocuelo, Fredonia, La Unión, Las Pelotas, Membrillal, Roma, Rebulicio, Kilómetro 25, La Reforma, Manda Tu, Miraflores, San Rafael, Babilonia, Bálsamo, Danuvio, Emperatriz, Esperitano, Rio Frio, Santa Clara, Suerero, Villa Amalia, Bonito, Cañada Del Tigre, Caravajal, La Candelaria, Los Cerro, Tolemaida Masingui Padula, Pintamonal, San Antonio, Candelaria, Coloncito, El Bleo, El Arroyito, Kilómetro 1, Loma del Viento, Las Vacas, Mala Noche, Miramar, Techo Azul.		
	María La Baja		Puerto Santander, Chumbum, Centro, Villa Noni, Alto Prado, Montecarlo, El Recreo, San José de las Pradera, La Esperanza del Cambio	Correa, Nispero, Flamenco, Los Bellos, Mampujan, Matuya, Nanguma, Nueva Florida, Retiro Nuevo, San José de Playón, San Pablo, Arroyo Grande, Colú, Pueblo Nuevo	La Suprema, Cedrito, Santa Fe de Hicotea, Cañas, Guarismo, Mundo Nuevo, Arroyo del Medio, Palo Altico, El Guamo, Toma Razón, Nuevo Porvenir	Mampujan, Flamenco, María La baja, Majari del Nispero, San Pablo, Nueva Maja de Majagua, El Sena, Matuya, Correa, Nanguma, Arroyo Grande, Los Bellos, Colú, Consejo Comunitario Bunde de Retiro Nuevo, Guarismos, Fe y Esperanza de Toma Razón, Nueva Florida	La Pista, Retiro Nuevo, Los Suarez, pertenecientes al pueblo Zenú



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

	San Jacinto			Arenas, Las Charquitas, Paraíso, San Cristóbal, Las Mercedes, Bajo Grande, Las Palmas	El Bongal, Brasilar, Arroyo de María, Las Lajas, Casa de Piedra, Morena abajo, Morena Arriba, Arriba del Arroyo, Las Pavas, Barcelona, La Negra, El Encanto	Eladio Ariza en San Cristobal, Santo Madero en Paraíso.	
	Zambrano		Caldas, Pumarejo, La Carretera, La Iglesia, La Mantequilla, Centro, San Sebastián, Villa Estadio, Nuevo Horizonte, El Amparo, La Esperanza, Nueva Esperanza, SAN José, Ciudadela La Paz, Urbanización San Carlos, Ciudadela San José, Buenos Aires	Jesús del Río	Playa de las Bestias, Capaca, Cachipay, Tosnovan, Florida, La Estrella, El Delirio, La Esperanza, Bongal, Guasimal, Isla Providencia, Isla Pereira, Isla Sura, Veranillo, La Candelaria, La Tna, San Francisco, Las Vegas, Cuba		Zambrano, pertenecientes al pueblo Zenú
	San Juan Nepomuceno			San José del Peñón-Corralito, San Agustín, La Haya, San Cayetano		Corralito	Gambote, pertenecientes al pueblo Zenú
	Córdoba			Tacamochito, Tacamochito, Santa Lucía, Guaimaral, Martín Alonso, Sincelejito		La Sierra, Guarumo.	
	El Guamo			Nervití, Tasajeras, Robles.		Almirante Padilla	



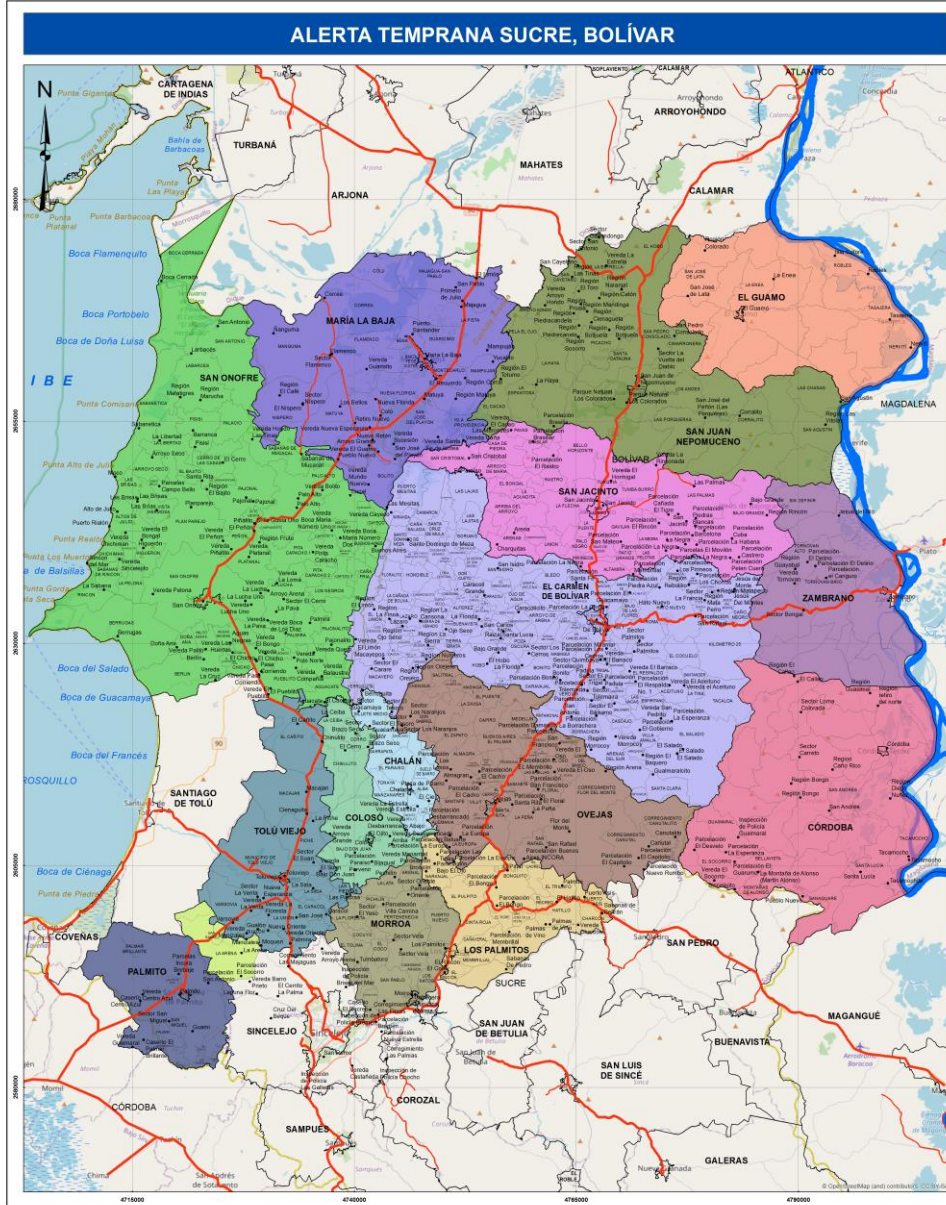
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

ALERTA TEMPRANA

Vigente desde:
07/09/2018



DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

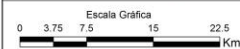
- Centros Poblados / Corregimientos
- Localización Geográfica del Riesgo
- Municipios
- Drenaje Doble
- Limite Departamental

- CONVENCIÓNES**
- Centros Poblados / Corregimientos
 - Localización Geográfica del Riesgo
 - Municipios
 - Drenaje Doble
 - Limite Departamental

LOCALIZACIÓN GENERAL



Escala numérica:
1:235,000
1 Centímetro = 2 kilómetros




Fuente:
Cartografía base IGAC, ArcGis Online, Defensoría del Pueblo.

Archivo: PAT SUCRE, BOLIVAR.mxd Fecha: 12/2/2022


Información de referencia:
MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional
Authority: Custom

Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 2000000.0
Central_Meridian: -73.0
Scale_Factor: 0.9992
Latitude_Of_Origin: 4.0
Linear Unit: Meter (1.0)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


I. POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> Femenino: 155.061 Masculino: 192.836 </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px; text-align: center;"> Habitantes: 347.897 en la subregión de Montes de María </div>	
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Víctimas del conflicto armado Migrantes provenientes de Venezuela Mujeres Niños, niñas y adolescentes Personas defensoras de derechos humanos Líderes/as sociales Miembros de las JAC Pueblos negros Afrocolombianos Palenqueros y raizales Comunidades indígenas Personas con orientaciones sexuales y de género diversas Reclamantes de tierra y segundos ocupantes Población en procesos de retorno Reincorporados y reinsertados Organizaciones juveniles Personas consumidoras de estupefacientes Personas en situación de calle o que ejercen actividades sexuales pagas en contexto de calle. </div>	
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> Campeños Pescadores Hoteleros Docentes y directivos de Instituciones Educativas Población desempleada Población desescolarizada Vendedores informales Transportadores de la zona rural Trabajadores informales Mototaxistas Comerciantes Funcionarios Públicos Contratistas del Estado. </div>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Identificación de población en situación de riesgo

- Autoridades étnicas, liderazgos de las JAC, personal de servicio público, docentes y organizaciones de cooperación que realizan acciones humanitarias o intervención para el desarrollo de las comunidades.
- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en tanto son usados para labores de inteligencia, para cobrar las extorsiones y transportar mercancías ilícitas y aquellas en situación de consumo ocasional o habitual de sustancias psicoactivas, mujeres jóvenes que son asediadas por los integrantes de la estructura.
- Los comerciantes, dueños de restaurantes, tenderos de barrios, propietarios de cabañas y pequeños establecimientos, al igual que los agricultores, finqueros y ganaderos que sufren el cobro de las extorsiones y amenazas, mototaxistas y transportadores.
- Líderes y lideresas de los procesos de víctimas, reclamantes de tierras, integrantes de las Mesas de Víctimas e Integrantes de Consejos de Paz, personas defensoras de derechos humanos, integrantes de organizaciones de mujeres, organizaciones de juventudes, organizaciones ambientales, organizaciones campesinas, organizaciones de mangleros y de pescadores, organizaciones culturales, y aspirantes a cargos de elección popular.
- Población en proceso de reincorporación y sus familiares; población sexualmente diversa; habitantes de corregimientos, barrios y veredas identificados en riesgo; población migrante regular o irregular en condiciones de vulnerabilidad con asentamiento en los 16 municipios.
- Comunidades indígenas, pertenecientes en su totalidad al pueblo Zenú, localizada geográficamente de la siguiente forma:
 - San Antonio de Palmito: 19 cabildos indígenas que hacen parte del Resguardo Indígena San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre (Algodoncillo, Guaimi, Los Castillos, Pueblecito, Palmar Brillante, El Olivo, El Barsal, La Gran Vía, Media Sombra, Pueblo Nuevo, Área Urbana, San Martín, Centro Azul, Chupundún, El Martillo, San Miguel, La Granja y Cabecera)
 - Toluviejo: 14 cabildos indígenas que hacen parte del Resguardo Indígena Yuma de Las Piedras en constitución (Las Cavernas, Queveva, Cienaguita, La Piche, Cañito, Caracol, Las Piedras, Venta La Esperanza, Varsovia, Manica, Palmira, Unión Floresta, Gualón, Los Altos) y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Cañito.
 - Ovejas: 3 cabildos indígenas autónomos que no hacen parte de ningún Resguardo Indígena: Galapa, Vilut y San José de Almagra

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- San Onofre: 7 cabildos indígenas, que son Palo Alto, Berrugas, Rincón del Mar, Pajonal y Libertad, San Onofre Urbano y Labarcé. Quince (15) consejos comunitarios: (Negritudes de Berrugas, Rebelión, Rincón del Mar, Étnico Finca La Alemania, Pueblito, Boca de los Días, La Pelona, Corregimiento de Higuierón, Bocacerrada, San Antonio, Labarcé, Negritudes de Palo Alto, Pajonal, Renaciente de los Montes de María, Nuevo Horizonte de Libertad y Mujeres Afrocolombianas Luchadoras de del Corregimiento de Plan Parejo)
- Morroa: Cabildo Indígena Morroy.
- Colosó¹: Cabildo Indígena Esmeralda de Colosó. Consejos Comunitarios: Comunidades Negras de Los Montes de María Buenos Aires y Afrocolombiano La Ceiba.
- El Carmen de Bolívar: Cabildo Indígena Kunaypa de Macayepo y Berruguita y Consejo Comunitario de Berruguita.
- María La Baja: 2 cabildos indígenas (La Pista, Retiro Nuevo, Los Suarez) y 17 Consejos Comunitarios (Mampuján, Flamenco, María La baja, Ma - majari del Nispero, San Pablo, Nueva Maja de Majagua, El Sena, Matuya, Correa, Nanguma, Arroyo Grande, Los Bellos, Colu, Consejo Comunitario Bunde de Retiro Nuevo, Guarismos, Fe y Esperanza de Toma Razón, Nueva Florida).
- San Jacinto: Consejos Comunitarios Eladio Ariza en San Cristóbal, Santo Madero en Paraíso.
- Zambrano: Cabildo Indígena de Zambrano.
- San Juan Nepomuceno: Consejo Comunitario de Corralito y Cabildo Indígena de Gambote.
- El Guamo: Consejo Comunitario Almirante Padilla

¹ Este es un municipio que colinda con 6 municipios de los Montes de María. Carmen de Bolívar, Ovejas, Chalán, San Onofre, Morroa y Toluviéjo. Es una posición privilegiada que ofrece muchas oportunidades de conexión con el grupo armado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

II. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La presente Alerta advierte sobre los riesgos de violaciones a los derechos humanos de los habitantes de los 16 municipios de la subregión de los Montes de María² (Bolívar y Sucre)³ que se derivan de dos factores. El primero de ellos, es la expansión territorial y consolidación hegemónica de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, en los centros urbanos y rurales de estos municipios; y el segundo, se genera en las disputas sociales en la subregión de Montes de María, por el derecho a la tierra, el territorio y otros bienes.


Resulta importante señalar, en relación con el primer elemento del riesgo, es decir, la presencia, expansión y consolidación de las AGC en los Montes de María, que este escenario ya había sido advertido por la Defensoría del Pueblo en los municipios de San Onofre, El Carmen de Bolívar, María La Baja, San Jacinto, Zambrano y Ovejas, a través de las Alertas Tempranas 061 de 2018, 051 de 2018 y 006 de 2020, 004 de 2019, y 009 de 2021 respectivamente.

Conviene adicionalmente indicar, respecto del escenario configurado por la presencia, consolidación y expansión de las AGC, que se agudizó en las zonas advertidas de tal forma, que en algunas zonas de Montes de María, las AGC estarían en la posibilidad de usurpar funciones del Estado, respecto a la resolución de conflictos, la imposición de sanciones, la definición de asuntos de interés comunitario como por ejemplo la apertura, cierre o mantenimiento de vías o caminos y la financiación de proyectos económicos y de interés comunitario; con lo cual se acrecienta la incidencia social del grupo armado, su dominación sobre la población civil y se erige como el principal regulador de la vida social, económica y política de estas comunidades; situación que se expandió al resto de los municipios de Montes de María que no habían sido advertidos anteriormente.

De este modo, este documento de Alerta Temprana da cuenta de la agudización de la expansión del accionar del grupo armado, en los términos que se ha mencionado en el párrafo anterior, atendiendo la dinámica subregional, sin que esto signifique dejar de lado los elementos particulares de riesgo planteados en los documentos de advertencia de carácter municipal, principalmente las alertas tempranas 061 de 2018, 004 de 2019, 006 de 2020 y sus respectivos informes de seguimiento, así como en la 009 de 2021, que hacen referencia a las AGC y también a otros factores de riesgo descritos para cada municipio advertido.

² La región posee una población de 372 504 habitantes, el 44% de ellos habitan en las zonas rurales. El 49% son mujeres.

³ La subregión está conformada por los municipios bolivarenses de: El Carmen de Bolívar, María La Baja, San Jacinto, Zambrano, San Juan Nepomuceno, Córdoba, y El Guamo, y los sucreños de: San Onofre, Morroa, Ovejas, Los Palmitos, San Antonio de Palmito, Toluviejo, Chalán, Colosó y dos corregimientos de Sincelejo: La Arena y San Rafael de Sincelejo, que resultan importantes, pues configuran un corredor de movilidad entre el municipio de San Antonio de Palmito y Tolú Viejo. La inclusión de estos dos corregimientos en la advertencia resulta fundamental, en tanto configuran un corredor estratégico entre los Montes de María y el departamento de Córdoba. En la misma medida estos dos corregimientos conectan a esta subregión con el Golfo de Morrosquillo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


En este sentido, estas particularidades siguen siendo vigentes para entender el riesgo a posibles violaciones a los Derechos Humanos y al DIH en la subregión de Montes de María e igualmente siguen siendo necesarias y vigentes las recomendaciones hechas al Estado colombiano en cada uno de estos documentos. Por lo cual, los riesgos identificados por las alertas referidas permanecen como objeto de observación por el Sistema de Alertas Tempranas.

Siguiendo con el escenario de riesgo, la Defensoría del Pueblo evidencia que desde lo advertido en el 2018, las AGC han ganado mayor poder, capacidad militar, autoridad y dominio de la población, en un territorio de gran valor geoestratégico para el desarrollo de economías ilegales, así como para el abastecimiento y el ocultamiento de sus miembros, lo que se facilita por su topografía caracterizada por unas zonas montañosas y salida al mar y por la fácil conexión con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Sincelejo a través de vías como la Troncal de Occidente, la Troncal del Caribe y la Transversal de Contenedores. En tal sentido, los Montes de María también conformarían una especie de bisagra entre la dinámica ilegal del Sur de Bolívar y Sur de Córdoba con las zonas costeras y puertos marítimos que conectan con los mercados ilegales internacionales.

Este territorio es útil para las AGC, en lo concerniente al dominio, control, utilización o usufructo de economías ilícitas; ya sea de manera directa o indirecta. Así, han establecido en esta subregión un circuito económico de tráfico ilegal de estupefacientes, armas, contrabando⁴ de licores, cigarrillos, madera y medicamentos, además de otras rentas ilegales como la extorsión y el microcrédito a tasas de usura (paga diario o gota a gota). Y, en algunas zonas, según la información recogida en el monitoreo, las AGC permiten el desarrollo de economías ilegales, sin participar de manera directa exigiendo comisión de las ganancias. Esto se ha observado, por ejemplo, con el tráfico ilegal de madera en varios municipios de la subregión; sin embargo, ello es producto del control sobre el territorio y el dominio sobre la población civil que ostentan.

El poder militar y la dominación social de las AGC se ha construido con el despliegue de diferentes estrategias en territorio, entre ellas la imposición de un régimen de colaboración forzada a través de la amenaza, el uso de violencia letal, el miedo y otros dispositivos de intimidación; la violencia sexual; el reclutamiento de miembros de las comunidades, algunos de ellos jóvenes que son usados como informantes o ‘Campaneros’; la cooptación de miembros de la comunidad; la cooptación o el amedrentamiento de líderes, la toma y uso forzoso de expresiones organizativas comunitarias o, la promoción de nuevas expresiones organizativas controladas por el actor armado; la disposición de recursos económicos para las comunidades, la financiación de proyectos productivos, aprovechándose de la alta vulnerabilidad económica y social de la población de los Montes de María por el acceso marginal a los derechos económicos, sociales y culturales.

⁴ Condiciones geográficas tales como acceso al mar, el sistema de manglares, conectividad mediante arroyos con el Canal del Dique y las difíciles condiciones de acceso vial a la ruralidad facilitan el ocultamiento de mercancías y personas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En tal sentido, en la actualidad no solo se trata de estrategias de violencia manifiesta, estas se complementan, combinan o alternan con acciones que pretenden el apoyo, respaldo, la financiación y la aceptación de la comunidad, lo que profundizan su dominio político y social.


En algunos municipios de la subregión se pudiera hablar de un ejercicio de Gobernanza criminal⁵ y la comunidad denuncia relaciones del actor armados con la institucionalidad local. Al respecto, la frecuente fuga de información confidencial que se enuncia en espacios institucionales y termina en manos del actor armado, como la impunidad con que desarrollan sus acciones, aumenta la desconfianza en la Fuerza Pública, en muchos casos señalando aquiescencia con el actor armado ilegal.

Algunas de estas estrategias de incidencia social llevan a que en algunas zonas sean percibidas como autoridad y fuente de empleo, especialmente, por la población que ha sido excluida de los circuitos económicos convencionales y se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad; pero también, estas estrategias impactan negativamente el tejido social de la subregión y las formas de solidaridad y relacionamiento entre los miembros de las comunidades, acrecentando las desconfianzas y provocando fracturas, minando de este modo el capital social y político de sus habitantes, en una subregión caracterizada por una histórica capacidad de organización y movilización social.

El mayor poder y control de las AGC se manifiesta en el incremento de las conductas vulneratorias y violaciones a los derechos humanos de la población montemariana por parte de este grupo armado, provocado por amenazas contra la vida e integridad física a través de panfletos, llamadas telefónicas y mensajes de texto; desplazamiento forzado, violencia sexual, intervención en espacios comunales y convocatoria a reuniones a las JAC para validar su presencia e imponer normas, reclutamiento de jóvenes, instrumentalización de NNA y su consecuente vinculación a circuitos de distribución y consumo, inducción al consumo de drogas entre la población adolescente, joven y adulta de los 16 municipios, así como el constreñimiento a la población rural a recibirles en sus viviendas. Se presume que controlan la explotación sexual infantil con fines económicos por lo menos en el municipio de San Onofre.

De modo similar buscan imponer su dominación sobre los liderazgos sociales, comunitarios, comunales, personas defensoras de derechos humanos y liderazgos juveniles. Para ello, acuden a las amenazas directas e indirectas, provocan desplazamientos o atentan contra su vida o bienes. En algunos municipios pueden acudir a bandas delincuenciales locales para que ejecuten las acciones, lo que dificulta a las autoridades establecer un vínculo directo con la estructura.

⁵ ‘En estos órdenes locales se establecen gobernanzas criminales, concepto que se refiere al conjunto de acciones y decisiones tomadas de forma conjunta entre autoridades legalmente instituidas y una organización criminal que ejerce un amplio dominio sobre un territorio y una fuerte influencia sobre la sociedad local. Se orientan al manejo de la administración pública con la finalidad de apropiarse de sus recursos bajo una fachada de legalidad’. Duque. J. (2021).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así mismo, ejercen directamente controles sobre la movilidad en barrios, corregimientos y veredas descritas en esta advertencia. Controlan la cotidianidad de las comunidades mencionadas y las actividades productivas del campesinado. Además, son los responsables del incremento de los homicidios selectivos contra población civil, integrantes de la Policía Nacional y homicidios intrafilas contra sus propios integrantes.


En este sentido, las acciones desarrolladas en el marco del paro armado decretado por las AGC entre el 5 y 9 de mayo del 2022, en varios departamentos del país, entre ellos Bolívar y Sucre, dejó ver la capacidad de las AGC para afectar de múltiples formas los derechos de población y, en general, la vida civil de la subregión montemariana. Durante los 4 días del paro armado la población de la subregión fue sometida a confinamiento, amenazas, atentados contra la vida, atentados contra bienes inmuebles, desabastecimiento, bloqueos de vías, etc., sin que las autoridades civiles y militares pudieran proteger a la población de tal situación, de tal modo que el paro se desarrolló según las formas y tiempos decretados por este grupo armado ilegal.

El contexto de pobreza en que vive gran parte de la población montemariana, aunado a la corrupción, así como el constante asedio de los integrantes del grupo armado ilegal hacia las mujeres jóvenes, los adolescentes, los jóvenes en general y las personas en proceso de reincorporación, les expone a repertorios específicos de control y violencia que en muchos casos no son, o no pueden ser denunciados debido a las represalias de dicho actor ilegal. Así mismo, el modelo de expansión y consolidación implementado por las AGC en la Subregión afecta directamente a las comunidades étnicas asentadas en los territorios de gran interés para las economías ilegales de las AGC, violando sus derechos a la autonomía, el territorio y practicas ancestrales⁶.

Por otro lado, la escasa presencia estatal en la zona rural redonda en el incumplimiento de las obligaciones básicas de garantizar la seguridad, impartir justicia y satisfacer las necesidades básicas de la población en materia de derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del medio ambiente -DESCA-, que sumado a la inadecuada respuesta institucional a las recomendaciones y a la negativa a reconocer las dimensiones de la presencia y dominación de las AGC, facilitan que esta estructura ilegal se posicione como agente del orden social en los Montes de María.

Lo anterior deriva en múltiples carencias para las personas que viven en la pobreza, ampliando la brecha de inequidad social, la discriminación y la exclusión que son capitalizadas hábilmente por el grupo armado ilegal para consolidarse en el territorio mediante el involucramiento de la población civil desempleada y carente de medios para satisfacer sus necesidades básicas en tales economías ilícitas. Además, deriva en una profundización de los contextos de vulnerabilidad frente a los riesgos que supone el actor armado.

⁶. Derechos consagrados por la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, y por la Ley 70 de 1993 tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, y su derecho a la propiedad colectiva.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El segundo elemento que compone el escenario de riesgo para la población civil en los Montes de María, son las disputas sociales por el derecho a la tierra, el territorio, el agua y otros bienes, que enfrentan a las comunidades locales con modelos económicos extractivistas como la agroindustria y la explotación de minerales, así como con el modelo hacendatario predominante en esta región del país, pero también a prácticas clientelistas y de corrupción administrativa.

En la subregión de Montes de María, varios conflictos al rededor del acceso a la tierra y al agua se tejen en relación con la pervivencia de las comunidades étnicas y campesinas, enfrentadas con visiones de desarrollo basadas en la explotación minero-energética en la zona, la agroindustria y la permanencia de los grandes latifundios y las relaciones sociales históricas construidas alrededor de este. Estos conflictos ‘eco- territoriales’⁷ constituyen un elemento de riesgo para la población civil de la subregión que, en el pasado, ha visto como la guerra ha sustituido el papel de la negociación política y social, y si bien algunos tienen características latentes con menor o mayor intensidad, se pueden generar condiciones para que estos se exacerben, en un escenario de crisis económica, climática y de recursos minero-energéticos.


En el monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, se han encontrado riesgos para la población reclamante de tierras; para población en proceso de retorno; para campesinos y asociaciones en disputa por el uso y reglamentaciones de playones, terrenos y sabanas comunales; para las comunidades en disputa por el acceso al agua y en defensa del medio ambiente, algunos de ellos relacionados con los efectos medioambientales de la agro industria⁸; y por el control social a los recursos públicos.

Concretamente se han presentado amenazas, desplazamientos, homicidios en el caso de personas vinculadas a procesos de restitución de tierras, y quema de espacios comunales. De igual forma, la Defensoría del Pueblo ha registrado hostigamiento y abuso de poder contra un líder campesino de la región involucrado en la exigencia por el derecho al uso de playones comunales. El análisis de las violaciones a los derechos humanos, dirigidas a la población referida, será retomado en los abordajes específicos para población campesina y étnica que fueron incorporados al presente documento, destinados a tratar de manera particular las problemáticas de estas poblaciones.

Los riesgos emanados de este segundo factor del escenario de riesgo, se encuentran, así mismo, imbricados con el escenario de riesgo derivado del accionar de las AGC y las afectaciones sobre la población rural, dado que la capacidad organizativa y la movilización social se ven decididamente afectadas por el grupo armado en la medida que, parte de las estrategias desplegadas en territorio, están relacionadas con la intención de minar o controlar

⁷ Autores como Maristella Svampa han descrito lo que se ha denominado el giro eco territorial ‘que ilustra el modo en cómo se piensan y representan, desde la perspectiva de los actores sociales, las actuales luchas socioambientales, centradas en la defensa de la tierra y el territorio’.

⁸ Algunos de estos riesgos han sido advertidos en las Alertas Tempranas 004 del 2019 y 006 del 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

el poder de las organizaciones como una forma de dominación y control territorial. Sin embargo, no necesariamente hay una relación directa de las AGC con algunas de las conductas vulneratorias descritas en el párrafo anterior, y en algunos casos, no se tiene claridad del agresor directo, o las víctimas atribuyen los hechos a grupos desconocidos o particulares.

La situación descrita configura un escenario de ALTO RIESGO de afectación para los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, colectivos, culturales y ambientales de la población montemariana. Conexamente, se afectan las libertades fundamentales, la libertad de expresión de los liderazgos sociales, del personal docente y administrativo de las instituciones públicas, derechos fundamentales de los pueblos originarios asentados en la subregión, derechos de la población afrodescendiente organizada en Consejos comunitarios, los derechos humanos de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos de la niñez y la adolescencia, los derechos de las personas en proceso de reincorporación a la vida civil, los derechos de líderes y lideresas, el derecho a no ser desplazado, el derecho al acceso y explotación y tenencia de la tierra, el derecho a obtener respuestas oportunas, eficaces y pertinentes por parte del Estado y el derecho a la paz.

Así mismo, es altamente probable que persista la violencia e intimidación contra los liderazgos de la región alimentada por ideas estigmatizantes sobre la labor que estos desempeñan en el territorio, la comisión de homicidios selectivos y contra la Fuerza Pública, las extorsiones, la desaparición forzada de personas, el control de la cotidianidad, el constreñimiento a las libertades fundamentales, el control de la movilidad por la zona rural dispersa, el alistamiento de jóvenes, el reclutamiento, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes, la explotación sexual con fines económicos, la trata de personas, ocupación y utilización arbitraria de bienes civiles y violencia de género, entre ellas la sexual.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO


GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC

GRUPOS ARMADOS NO IDENTIFICADOS.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- a) ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (Desaparición forzada, homicidio selectivo, restricciones de movilidad, amenazas de muerte)
- b) AFECTACIONES A LAS LIBERTADES DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN (Amenazas a líderes, estigmatización)
- c) DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- d) RECLUTAMIENTO FORZADO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

e) UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES
- A LA LIBERTAD DE TRANSITO Y RESIDENCIA
- A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- A LA AUTONOMÍA

III. VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

La subregión de Montes de María registró en el 2018 un índice de Pobreza Multidimensional de 58,3%, que supera el promedio nacional ubicado en 25,6%. Así mismo, el índice de Feminización de la Pobreza Multidimensional (IPM-F) registró una cifra de 59,3% cuando en el resto del país el IPM-F es de 26,3%, lo que da una idea de las brechas de género que afrontan las mujeres en la subregión montemariana⁹, quienes representan el 48,3% de la población.

Si bien, en el Plan de Acción para la Transformación Territorial de Montes de María, se acude a los datos del censo poblacional de 2005, la situación allí registrada muestra preocupantes cifras en materia de pobreza; según los cuales ‘la proporción de población pobre en las zonas rurales que enfrentan privaciones es de 92,6% y más del 80% de la población de todos los municipios está en situación de pobreza, siendo Palmito el que registra el mayor porcentaje de pobres con 97,4%, seguido de El Carmen de Bolívar con 96,8% y Zambrano con 96,0%. Por su parte, el Guamo es el que registra el menor índice de pobreza rural con 82,4% y es el único en el que la pobreza urbana es mayor a la rural’¹⁰


En relación con la economía de la subregión, se destaca que el departamento de Bolívar ocupa el puesto número 7 en aportes al PIB a nivel nacional, soportado básicamente en la industria, el turismo y el sector portuario, sectores que están ubicados principalmente en la ciudad de Cartagena. En menor medida aportan al PIB la explotación minera y la agricultura; esta última, impulsada por los cultivos de Palma, Cacao y los Bosques Tropicales¹¹. El departamento de Sucre ocupa el puesto número 23 en aportes al PIB nacional, con un porcentaje de 0,82%¹², soportado básicamente por los sectores de administración pública y

⁹ UNFPA & Gobierno de Colombia (2021). Triage poblacional territorial 2.0. 2021. Bogotá: Fondo de Población de las Naciones Unidas y Gobierno de Colombia.

¹⁰ Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR Subregión Montes de María.

¹¹ Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020 - 2023.

¹² Departamento Nacional de Planeación. Cuentas Nacionales Departamentales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

defensa (31,2%), seguido de comercio, hotelería y reparación (18,5%) y de la construcción (10,4%). La agricultura, ganadería y pesca hacen el 9,3% de los aportes¹³.

Las cifras sobre los sectores de la economía que más aportan al PIB en la subregión contrastan con la gran vocación agrícola de Montes de María, donde el 70% de su territorio, es decir, 447.577 Ha., están dentro de la frontera agrícola y de ese 70%, el 39,8% tienen vocación agrícola; es decir, unas 253 372,2 Ha., aproximadamente¹⁴. Sin embargo, en ambos departamentos son los sectores menos desarrollados. En este sentido, la composición de los perfiles del PBI en la Subregión define en gran medida la situación del empleo formal para la misma.

La vinculación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) puede evidenciar los niveles de formalidad laboral de los habitantes en un territorio. Al respecto, solo los municipios de El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Tolú Viejo, tienen porcentajes mayores a un dígito en relación con el porcentaje de trabajadores que cotizan al SGSSS con porcentajes de 29,8%; 13,0% y 10,5% respectivamente. Vale decir que, en el municipio de Chalán solo el 1,0% de la población cotiza en este Sistema.¹⁵

Se estima que la tasa de ocupación formal apenas llega al 10%¹⁶. Así mismo, solo en los casos de El Carmen de Bolívar, María La Baja y San Onofre hay información sobre empresas generadoras de empleo formal por cada 100.000 habitantes¹⁷. En consecuencia, el porcentaje de la población ocupada formalmente es precario; Tolú Viejo, Córdoba, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, y Zambrano, tienen los mayores porcentajes con 6,5%, 4,7%, 4,5%, y 4,4% respectivamente, y solo Chalán cuenta con el menor porcentaje de personas vinculadas formalmente con el 2,4% de su población¹⁸.

Vale decir, que los montemarianos aún padecen las graves consecuencias económicas de la pandemia, que impactan gravemente sus condiciones de vida. En 2020 los medios registraron la crisis que se vivía en estos territorios con titulares como ‘Los Montes de María sitiados por la pandemia y las bandas criminales’, ‘Propuestas sociales y económicas para la crisis en los Montes de María’, entre otros.

De otra parte, en relación con el derecho a la Educación, subsisten barreras que impiden el goce pleno de este derecho, lo que guarda estrecha relación con la baja movilidad social. En este sentido, 8 de los 16 municipios presentan alta cobertura neta¹⁹ y 7 mediana cobertura; en el caso de San Jacinto, Córdoba, El Guamo, Colosó, Los Palmitos, Tolú Viejo, Chalán y Morroa, entre 2018 y 2020 presentaron un decrecimiento en la cobertura neta, y pasaron de

¹³ Departamento Nacional de Planeación. Perfiles Departamentales.

¹⁴ Agencia para la Renovación del Territorio. Plan Maestro de Estructuración PDET - Montes de María.


¹⁵ Departamento Nacional de Planeación. Datos FILCO - Ministerio del Trabajo. Periodo 2009 - 2016.

¹⁶ Agencia de Renovación del Territorio. Hoja de Ruta Subregión Montes de María. Versión actualizada - enero 2022

¹⁷ Departamento Nacional de Planeación. Datos FILCO - Ministerio del Trabajo. Periodo 2009 - 2016.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Para la cobertura bruta es todo el universo de estudiantes inscritos en el sistema escolar, mientras que la cobertura neta relaciona el número de estudiantes matriculados que tienen la edad teórica del nivel educativo con respecto a la población de esa misma edad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

niveles altos a niveles medios²⁰. Sin embargo, los niveles de cobertura disminuyen drásticamente cuando se evalúa la educación básica media; es decir, en los grados 10 y 11. En este caso, solo Ovejas, San Juan Nepomuceno y San Jacinto, superan el 50% de la cobertura y municipios como Morroa solo alcanza el 22,59% de cobertura, siendo el porcentaje más bajo de la subregión. Chalán, San Onofre y Colosó acompañan a Morroa en los porcentajes más bajos con 34%, 36% y 37% respectivamente²¹.

Esta situación tiene serias implicaciones para NNA respecto de las posibilidades para mejorar sus niveles de vida, de desarrollo personal y profesional, y en las posibilidades de acceder a la formación técnica y superior de la población joven de la sub región, con lo cual se profundizan sus contextos de vulnerabilidad, dado que esta población reviste alto interés por parte del actor armado para ser reclutada y/o vinculada a los circuitos de distribución y consumo de SPA, explotación sexual, etc.

Las instituciones de educación técnica, tecnológica y superior que serían la oferta en la subregión se ubican en Sincelejo (Universidad de Sucre y SENA) y en Bolívar, donde la Universidad de Cartagena cuenta con una sede en San Juan Nepomuceno y desde allí ofrece varios programas, adicionales a los ofrecidos en su sede principal de la ciudad de Cartagena. Si bien la tasa de tránsito inmediato a la educación superior a nivel nacional se ubica en 39,7%, la de los municipios de la subregión se ubica dos puntos porcentuales por debajo; es decir, 37,5%. A estas cifras hay que sumarle el rezago en la educación media que fue descrito anteriormente, lo cual evidencia la precaria situación de la población joven²² en los Montes de María en cuanto a formación académica se refiere, y las brechas de acceso a nuevas oportunidades que ofrece el sistema educativo.

En el mismo sentido, la tasa de analfabetismo en la subregión es alta; el promedio nacional se ubica en 5,2%²³ y todos los municipios de la subregión están por encima del 11%, siendo la tasa más baja la del municipio de Morroa con 11,3% y las más altas la del municipio de Córdoba con 23,3%, seguido de los municipios de Chalán con 21,1% y San Onofre con 20,7%. Las cifras se aumentan cuando se mira la tasa de analfabetismo en la población rural, que en el caso de Zambrano alcanza el 27,3% de su población, seguido de San Jacinto, San Onofre, Chalán, Córdoba, María La Baja y Palmito con porcentajes de 26,7%, 25,3%, 23,3%, 22,8%, 22,7%, 22,4%, respectivamente²⁴.

Así mismo, para las comunidades étnicas de la subregión, existe un rezago importante en la aplicación de un modelo etnoeducativo, incluso en aquellos municipios donde más del 80% de su población lo es, razón por la cual resultan necesarios entornos de aprendizaje de calidad dirigidos a niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas y afrodescendientes, a través de procesos de formación, acompañamiento y diseño de proyectos curriculares


²⁰ Departamento Nacional de Planeación. Datos Ministerio de Educación Nacional 2019.

²¹ Ibidem.

²² La población joven de la subregión se ubica entre el 23% y 26% y municipios como El Guamo, María La Baja y Palmito es superior al 26% de la población.

²³ La meta según CONPES 3918 del 2018 se fijó en un 3%.

²⁴ Departamento Nacional de Planeación. Datos del Ministerio de Educación Nacional 2019.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

pertinentes, donde se desarrollen conocimientos y habilidades para aprender y vivir de acuerdo con lo siguiente:

- i. La cosmovisión y los planes de vida de los distintos pueblos;
- ii. Los saberes y las prácticas ancestrales vinculados a los procesos de enseñanza y aprendizaje y;
- iii. La posibilidad de acceder a una educación de calidad y participar con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida²⁵. En este orden de ideas, en el caso de la población indígena resulta necesario implementar el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.

Esta descripción cuantitativa, coincide con las observaciones hechas en territorio por parte de la Defensoría del Pueblo y las quejas recibidas por parte de los ciudadanos que ponen en evidencia la falta de infraestructura educativa (sillas, salones); corrupción en el sistema de alimentación escolar, déficit de docentes en algunas instituciones, falta de oferta para la educación técnica y profesional y ausencia o deficiencia del transporte escolar, aspecto que impacta mayormente a la población rural de la subregión. Muchas comunidades han tenido que acudir a la protesta y a mecanismos judiciales frente a la indiferencia del sistema escolar, ante dichas problemáticas.

Un aspecto que cada vez cobra mayor importancia en la subregión es la deficiencia en el acceso al agua para el consumo humano. La subregión ha vivido los impactos del calentamiento global expresado a través de sequías como la ocurrida en 2015, que han dejado a la población en una alta vulnerabilidad. La información oficial advierte de un aumento de la temperatura esperada para la subregión Montes de María que oscila entre los 0,81 y 1 °C para el año 2040 y en la parte norte de la subregión una pérdida en la precipitación promedio en torno a un 10% y un 30%²⁶.


El acceso al agua y las confrontaciones por la garantía de acceso a este derecho se han expresado de manera evidente en el municipio de María La Baja que con San Jacinto, son los municipios con menor cobertura de acueducto. En San Jacinto solo el 0,69% de la población tiene cobertura y en María La Baja solo el 24, 6% de la población. En este último, las comunidades disputan con las empresas Palmeras, arroceras y piñeras el uso del agua del Distrito de Riego, única fuente de agua que tienen algunas comunidades²⁷. De otra parte, los Palmitos, Chalán, Zambrano, Morroa, Córdoba, Ovejas, Tolú Viejo y El Guamo, son los municipios que tienen un porcentaje de cobertura de acueducto mayor al 70% de la población. Es de señalar que Los Palmitos es el municipio que tiene mayor cobertura, con un porcentaje de 94,6% en la zona urbana y 91,33% en la zona rural. La situación de la población rural es aún más grave y solo 8 de los 16 municipios superan el 50% de cobertura de acueducto de la población rural²⁸.

²⁵ https://www.unicef.org/colombia/sites/unicef.org.colombia/files/2020-04/Brief_Etnoeducacion.pdf

²⁶ Agencia para la Renovación del Territorio. Plan Maestro de Estructuración PDET - Montes de María.

²⁷ Departamento Nacional de Planeación. Datos disponibles 2018.

²⁸ Ibidem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es de señalar que, la cobertura del sistema de acueducto no es garantía del suministro del líquido y de un acceso eficiente al agua, pues la mayoría del año no hay un suministro regular de la misma, ni sistemas de riego que garanticen el acceso a la producción agrícola de la población campesina. Así mismo, lo que se observa es una gestión ineficiente en relación con el acceso al agua por parte de los entes territoriales, por lo menos en los últimos 17 años. A excepción del municipio de El Carmen de Bolívar, que de 2005 a 2018 en cifras pasó de 3,4% a 72,5²⁹ en la cobertura de suministro de agua potable. La situación se ha mantenido igual para el resto de los municipios y los proyectos que actualmente se adelantan principalmente en El Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno, han presentado retrasos, sobrecostos, y en este momento, afrontan investigaciones relacionadas con corrupción³⁰.

La subregión además presenta otras cifras preocupantes; por ejemplo, sólo 20% de los hogares cuentan con acceso a una red de alcantarillado,³¹ la tasa de mortalidad materna es de 110 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años es de 12,2³². En relación con la fecundidad de niñas de 10 a 14 años, la subregión registra un nivel bajo; sin embargo, tratándose de tasa de fecundidad de adolescentes de 15 a 19 años, registra un nivel medio de 82,1 y municipios como Córdoba y Colosó se ubican en un nivel alto³³. Esto se suma al bajo acceso a métodos anticonceptivos para las mujeres en edades de 15 a 49 años, que en el caso de los Montes de María, es de solo el 21,5%³⁴

Las cifras de pobreza multidimensional y feminización de la pobreza, la falta de garantías para el acceso a la educación y la crítica situación del empleo formal en la subregión, mantienen a la población en una alta vulnerabilidad frente a los factores de riesgo expresados en este documento y representa una serie de desafíos en la promoción del empleo formal, la dinamización de la oferta laboral de las mujeres, el desarrollo del agro, el acceso al agua y a la educación.

De otra parte, las observaciones realizadas durante el monitoreo dan cuenta de la falta de adopción de algunos instrumentos de planeación en los municipios de la subregión, entre ellos, los planes de ordenamiento del territorio, incumpléndose en gran parte de ellos las disposiciones de la ley 388 de 1997, según la cual, el ordenamiento del territorio deben adoptarse para ‘complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible’. Uno de los efectos de la ausencia de dichos planes es la deficiencia de información cartográfica en algunos municipios de la subregión.

²⁹ Ibidem


³⁰ <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/con-cuestionamientos-inauguran-acueducto-para-los-montes-de-maria-590877>

³¹ Agencia de Renovación del Territorio. Hoja de Ruta Subregión Montes de María. Versión actualizada - enero 2022.

³² Ibidem

³³ Departamento Nacional de Planeación. Datos disponibles del 2018

³⁴ UNFPA & Gobierno de Colombia (2021). Triage poblacional territorial 2.0. 2021. Bogotá: Fondo de Población de las Naciones Unidas y Gobierno de Colombia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

Tal y como se ha mencionado desde las primeras líneas de este documento, las AGC en Montes de María pasaron de una presencia principalmente de tránsito en el territorio a un posterior posicionamiento y control, para llegar al momento actual en el que podemos hablar de dominación de la población civil y de la usurpación de funciones del Estado en algunas zonas.

Para la Defensoría del Pueblo, las acciones del Estado en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas de aislamiento, favorecieron el accionar del grupo armado, en especial porque se redujo aún más la presencia del Estado en los territorios como consecuencia directa del aislamiento social. Al respecto, vale señalar como ejemplo, que parte del trabajo de la Fuerza Pública se volcó a que la ciudadanía cumpliera con las medidas sanitarias. Así mismo, los efectos económicos de la pandemia reflejados en la disminución de los ingresos de las familias y el aumento de los niveles de pobreza favorecieron las acciones de reclutamiento e instrumentalización de la población civil por parte del actor armado.


Si bien la situación de derechos humanos como efecto del accionar de las AGC ya era grave en municipios como San Onofre, El Carmen de Bolívar, Morroa, María La Baja, Ovejas, los cuales ya habían sido objeto de advertencias entre 2019 y 2021, desde 2018 hasta 2022, su incidencia se ha incrementado en municipios como Colosó, Los Palmitos, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Chalán, Tolú Viejo, El Guamo, Córdoba y el resto de la región montemariana³⁵.

La Defensoría del Pueblo recibió un importante número de testimonios que dan cuenta de cómo las AGC suplieron al Estado durante la pandemia; por ejemplo, en el control de la delincuencia común en veredas y corregimientos, así mismo, profundizaron la imposición de normas de conducta entre las comunidades, y actuaron como garantes del cumplimiento de medidas sanitarias, lo que les permitió ganar mayor poder y pretender mayor legitimidad, mediante el sometimiento e intimidación de la población. Durante este periodo también se aumentó el número de denuncias por el delito de extorsión en la subregión.

En la actualidad, y teniendo en cuenta la información recabada en la fase de monitoreo, se han observado dos dinámicas en relación con la estructura del grupo armado en territorio; la primera, relacionada con el tráfico de SPA hacia el exterior y la dinámica del crimen transnacional en general; y la segunda, relacionada con el control del mercado interno de distribución de SPA, la articulación de las AGC con los grupos de delincuencia local y los pequeños y medianos expendedores de SPA.

Para adelantar ambas estrategias, las AGC han desplegado en el territorio una red de sus miembros articulada alrededor de unos mandos medios, quienes han tomado algunos pequeños poblados (veredas o corregimientos) o lugares (por ejemplo, fincas o barrios) como centros de operación, desde los cuales articulan las dos dinámicas mencionadas. De esta

³⁵ En medio de la emergencia sanitaria por COVID 19 se decidió ampliar el escenario de riesgo de la AT - 006 a los municipios de San Jacinto y Zambrano y posteriormente se emitió la alerta de inminencia 009 del 2021 para el municipio de Ovejas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

forma, dominan el tráfico ilícito en la subregión, los mercados internos y otras rentas ilegales como la extorsión, con lo cual permanece una geografía económica del conflicto respaldada en el tráfico a gran y pequeña escala de drogas (clorhidrato de cocaína, marihuana y drogas sintéticas) y armas. Así mismo, ejercen control social sobre el contrabando de mercancías, licor, cigarrillos, madera y medicamentos; además de cooptar rentas a través de la tributación forzada en la modalidad de extorsiones.


Si bien estos mandos medios en sus centros de operación se han asentado en compañía de un número pequeño de otros miembros de las AGC, además de las personas de la comunidad que hayan podido vincular o que se han vinculado disuadidos por el miedo y el alto grado de poder del grupo en territorio; los miembros de las AGC hacen control territorial fuera de los cascos urbanos a través de grupos pequeños de hombres que patrullan permanentemente en la subregión; sin embargo, en algunas ocasiones se llegan a juntar entre 30 y 50 miembros de las AGC en las zonas rurales. Es probable que para el grupo armado sea necesario reunir sus miembros en un número mayor al habitual respondiendo a dinámicas de abastecimiento u ocultamiento, entre otras.

En relación con estos mandos medios, puede que estos sean rotados a otras zonas de control de las AGC según haya riesgo o no de una posible captura por parte de la Fuerza Pública, lo que muchas veces dificulta la labor de los entes de investigación. Así mismo, se ha conocido que los mismos pueden ser cambiados por incumplimiento de los acuerdos internos y la mayoría de las veces estos incumplimientos se sancionan con la ejecución del miembro que incumpla. La presencia de grandes comandantes se presenta cuando ocurren situaciones que puedan representar graves disputas o se adelanten grandes operaciones.

La ubicación de estos enclaves o centros de operación donde se encuentran los mandos medios es estratégica, y se enfoca principalmente a garantizar el fácil acceso y control de tramos de vías principales o zonas de acceso al mar. Las vías principales, terrestres y fluviales, son hoy las principales rutas de transporte del tráfico de sustancias psicoactivas y otros tráficos ilegales. Las AGC hacen control de estas vías y según la información recabada durante el monitoreo, se realiza principalmente, a través del patrullaje durante la noche, en algunos tramos de la Troncal del Caribe, de la Troncal de Contenedores y de la Troncal de Occidente.

Lo anterior, contrasta con la disminución de los puestos de control por parte de la Fuerza Pública sobre las vías nacionales. Al respecto, la población observa con preocupación que se hayan levantado los puestos de control que funcionaban en el punto conocido como El Bongo; el ubicado entre el municipio de Ovejas y El Carmen de Bolívar y más recientemente, el ubicado a la altura del puesto de control que funcionaba sobre la Transversal de Contenedores entre El Carmen de Bolívar y Zambrano-y luego del ataque que le produjo la muerte un agente de policía y a un civil-. Algunos de estos puestos funcionaron incluso en el periodo más álgido del anterior ciclo de violencia, en la década de los 2000.

De este modo, se tiene conocimiento de la existencia de estos centros de operación en varios de los municipios que se ubican cerca de estas vías principales. Tal es el caso de los municipios de María La Baja, San Onofre, Tolú Viejo, por el paso de la Troncal del Caribe; Zambrano y El

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Carmen de Bolívar para el acceso y control de la Transversal de Contenedores; Corozal, Morroa, Los Palmitos, Ovejas, San Jacinto, en la Troncal de Occidente. Este modo de operación facilitó a las AGC, entre otras, la ejecución de operaciones sobre vías principales en el marco del paro armado, que dicha estructura decretó en mayo de 2022.


Cuando estos centros de operación se encuentran en veredas o corregimientos, las AGC procuran una especie de ‘orden’, favorable con sus intereses. En ese sentido, controlan el hurto, muchas veces mediante el desplazamiento o asesinato de personas acusadas de hurto, lo cual también es útil en las relaciones con la comunidad como una forma de ganar legitimidad, además de enviar un mensaje sobre su capacidad de daño, mediante la administración del terror. Así mismo, en estos centros de operaciones no hay disputas relacionadas con la venta de SPA, generalmente hay un único vendedor local o foráneo que tomó el control del negocio luego de que los otros competidores fueran amenazados o desplazados por las AGC y es este último quien rinde cuentas directas a este grupo armado, o es un miembro orgánico de las AGC.

El orden necesario para la permanencia de estos mandos medios en estos lugares implica también un ordenamiento arbitrario, quizás más severo que otras zonas, de la dinámica comunitaria y social, lo que afecta gravemente los derechos de las comunidades. Se han presentado denuncias que en uno de estos centros de operación se ejerce violencia sexual, a las que son llevadas mujeres y niñas desde uno de los municipios montemarianos por la red de colaboradores de las AGC.

En relación con el dominio y control del mercado interno de sustancias psicoactivas, por parte de las AGC, tal como lo ha venido señalando la Defensoría en varios documentos de advertencia, la estructura armada ilegal apuesta por un mayor control de las ganancias de los mercados internos y castigan con la muerte cualquier disidencia; sin embargo, en este nivel de relacionamiento con las bandas locales y la repartición de estos mercados internos, los acuerdos son más frágiles si se comparan con los pactos concernientes a la dinámica transnacional criminal y el tráfico de sustancias psicoactivas a nivel internacional, donde se ha observado una dinámica con menos disputas y donde se siguen ordenes e instrucciones de carácter regional.

Sin embargo, en relación con el control de los mercados internos, la dinámica se encuentra mediada por las disputas internas que puedan tener los grupos locales, lo que podría relacionarse con el aumento de homicidios intrafilas y lo que se refleja en las cifras de homicidios selectivos en la subregión.

Es por ello que, para el mercado interno, se observa en los municipios, por ejemplo, que las SPA llegan de diferentes puntos; es decir, se ha observado que en un mismo municipio, lo que se vende y consume en el casco urbano, llega por carretera nacional de un municipio vecino, y lo que se consume en los corregimientos ubicados más al sur del municipio viene a través de vías terciarias, provenientes de un municipio distinto al que provee el casco urbano de esta población. Dinámicas como la descrita se observan en todos los municipios de la subregión y generan disputas, enfrentamientos y homicidios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Además de estos lugares neurálgicos para las AGC, que tal como se mencionó se ubican principalmente en los municipios de María La Baja, San Onofre, Tolú Viejo, Zambrano, El Carmen de Bolívar, Corozal, Morroa, Los Palmitos, Ovejas, San Jacinto; el accionar de las AGC también se expandió a otros municipios como El Guamo, Córdoba, San Juan Nepomuceno donde se incrementó el número de reportes de patrullajes de los hombres de las AGC y de otras conductas vulneratorias como amenazas a líderes, homicidios ejemplarizantes como los ocurridos contra dos jóvenes en San Juan Nepomuceno quienes fueron torturados y dejados en vía pública.


Las vías terciarias de estos municipios son usadas como zonas de tránsito que conectan con la dinámica delincencial del Río Magdalena. La conexión con el Río Magdalena tiene un interés particular en garantizar el tránsito fluvial que los conecta con el departamento del Atlántico y el Magdalena. Este entramado de mandos medios ubicados principalmente en las zonas rurales, el patrullaje de sus miembros en toda la subregión, la presencia de sus miembros en los cascos urbanos, el control directo sobre las bandas locales y la red de colaboradores y cooperantes cada vez más numerosa, proporcionan a las AGC un dominio total de la subregión.

Ya ha advertido también la Defensoría del Pueblo la gran capacidad de vinculación y reclutamiento de las AGC en territorio³⁶, quienes han implementado una gran diversidad de funciones, de tal modo que pueden vincular a población generalmente joven como informantes o campaneros con la contraprestación de recibir un teléfono móvil con conexión a internet, o proporcionar una remuneración que supera el salario mínimo a aquellas personas que tengan experiencia en el manejo de armas o experiencia en la guerra. Este aspecto se retoma de manera detallada en el acápite destinado a la situación de niños, niñas y adolescentes, donde se describe la situación de reclutamiento forzado. También han acudido a reclutar miembros de organizaciones sociales y comunitarias o sus familiares cercanos como forma de infiltrar estos espacios.

Los repertorios de violencia desplegados en el territorio por las AGC que se expresan en el aumento de los niveles de homicidios, en el aumento de la amenaza y la extorsión, pero también en la amenaza y el amedrentamiento de los líderes sociales, obligan a la población a someterse al dominio de las AGC. Algunos pobladores han manifestado a la Defensoría del Pueblo que se han sometido a ese régimen de colaboración forzada como la única opción viable para permanecer en sus casas y en su territorio y no sufrir un nuevo desplazamiento, pues se trata en su mayoría, de comunidades que ya han sido desplazadas en el pasado o sufrido otro tipo de victimizaciones en el marco del conflicto armado interno.

Las AGC en todo el territorio montemariano han venido citando a la comunidad y a sus líderes a reuniones donde imparten sus normas arbitrarias de conducta, extorsionan, amenazan a los líderes, con lo cual se limita el ejercicio de su actividad política y social. La Defensoría del Pueblo ha recibido un gran número de denuncias de estas reuniones forzadas en los

³⁶ AT - 009 del 2021 y AT - 006 del 2020.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

corregimientos y veredas de El Carmen de Bolívar, San Onofre, Ovejas, Colosó, Zambrano, María La Baja, Morroa, San Jacinto. En lugares como San Juan Nepomuceno, si bien no se conoce que han citado reuniones, si han citado de manera individual a líderes y miembros de la comunidad en general.

Este tipo de conducta fue usada, por ejemplo, en el marco del cronograma electoral de 2022, donde a través de reuniones y amenazas pretendieron incidir en los resultados electorales y limitar los derechos políticos de determinadas poblaciones bolivarenses; por ejemplo, en toda la zona rural de El Carmen de Bolívar, en algunas veredas de Zambrano y María La Baja en el departamento de Bolívar; y también en Sucre, en la zona corregimental de Ovejas, Tolú Viejo, Morroa y San Onofre.


Así mismo, ya ha sido objeto de advertencia el uso del sometimiento forzado de las expresiones organizativas de la sociedad civil por parte de las AGC como una plataforma para reproducir sus normas y amenazas, como una forma de incidencia política local, y de control sobre las comunidades, pero también como un mecanismo de ocultamiento y protección de sus miembros frente a posibles acciones de las autoridades, simulando ser miembros o líderes de las comunidades.

Esto estaría pasando con expresiones organizativas en la región como Juntas de Acción Comunal, Consejos Comunitarios, organizaciones comunitarias, organizaciones de víctimas, espacios institucionales donde tengan asiento líderes y defensores; todas estas se han vuelto un objetivo importante de las AGC en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Onofre, Zambrano, María La Baja, Morroa, Los Palmitos, San Jacinto y Ovejas.

Los impactos de esta estrategia por parte de las AGC han sido importantes en relación con los derechos a la libertad, a la seguridad personal de líderes y lideresas y de la comunidad en general, pero también, una de las afectaciones más profundas ha sido para el tejido social en los Montes de María, ubicando a las comunidades en un círculo de vulnerabilidad del cual difícilmente pueden salir, dado que a mayor desolación y desarticulación más fácil controlarlas. El miedo opera como catalizador de las capacidades de queja o denuncia, por lo que el silencio se convierte en una medida de autoprotección.

Ya habíamos mencionado, que no solo se trata de estrategias donde se acude a la violencia, sino que también, estas se complementan, combinan o alternan con acciones que pretenden el apoyo, respaldo, la financiación y la aceptación de la comunidad; así como su sometimiento, lo que profundiza su dominio, su poder militar y político, en detrimento de las relaciones de confianza construida en el territorio montemariano.

La Defensoría del Pueblo conoció denuncias donde se informaba del ofrecimiento de las AGC para gestionar vías públicas, programas de vivienda, financiar proyectos productivos - de ahuyama, por ejemplo-, apoyo económico para el desarrollo de iniciativas particulares de pequeños negocios, el suministro de bienes para celebraciones comunitarias. Denuncias de este tipo se han recibido en los municipios de Ovejas, Colosó, San Onofre, Morroa, El Carmen de Bolívar y San Jacinto. Estos hechos aumentan la desconfianza con la institucionalidad local

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

puesto que, tales ofertas implican el acceso a espacios públicos de decisión, como podría serlo la construcción de vías públicas.


De otra parte, en relación con el segundo elemento que compone el riesgo para la población montemariana; es decir, las disputas sociales por el derecho a la tierra, el territorio, el agua y otros bienes como los recursos públicos, la Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias de amenazas, perturbación de la posesión, bloqueo de servidumbres de tránsito, judicializaciones de líderes que adelantan procesos en defensa al derecho al agua, hostigamientos a los líderes que se encuentran en disputas con particulares por el uso de playones y hostigamiento a la población campesina en general. Gran parte de estas conductas se describen en los enfoques de Población Étnica y Campesina, donde se relatan en detalle las vulneraciones a los derechos humanos que ha conocido la Defensoría del Pueblo como consecuencia de este elemento del riesgo.

Sin embargo, dentro de este segundo componente del riesgo, también se encuentra la violencia que sufren los reclamantes de tierras y la población retornada. La Defensoría del Pueblo había advertido sobre la falta de seguridad y garantías para la materialización de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, entre ellos el derecho a la restitución de tierras y en la AT 006 de 2020, se describen los riesgos por muerte y amenaza que se ciernen sobre reclamantes y segundos ocupantes en el marco del proceso de restitución de tierras y que se habían materializado con la muerte del restituido José Crisanto Urueta en 2019.

Los hechos de violencia contra esta población siguieron materializándose y se ha seguido atentando contra la vida de los reclamantes y sus familias; así mismo, se siguen afectando los derechos de la población retornada en toda la subregión. El último hecho reciente se presentó el 19 de febrero de 2022, en la vereda Pajonal, corregimiento La Sierra, del municipio de Córdoba, Bolívar, donde fue asesinado William Sabas de La Cruz Romero, quien reclamaba un predio en el marco del proceso de restitución de tierras. Además de lo arriba señalado, otros hechos de violencia contra personas vinculadas a procesos de restitución de tierras se han presentado en la subregión montemariana, entre ellos el desplazamiento forzado³⁷, el asesinato de integrantes del núcleo familiar de los restituidos³⁸, el asesinato de segundos

³⁷ Todos los habitantes de la vereda Caño Negro, en el municipio de El Carmen de Bolívar, se desplazaron el 12 de octubre del 2020. El desplazamiento forzado se produjo luego de la ocurrencia de una serie de asesinatos ocurridos entre el municipio de El Carmen de Bolívar y el municipio de Zambrano, entre ellos el homicidio de Eduardo Medina Yepes, un reconocido campesino de los Montes de María quien además figuraba como segundo ocupante en un trámite de restitución de tierras de dos predios que ocupaba desde hace 20 años. La comunidad de Caño Negro retornó a su vereda en medio de ofrecimientos de inversión social, presencia permanente de la Armada Nacional, esto a pesar en el municipio de El Carmen de Bolívar no contaba con concepto de seguridad, requisito necesario según el protocolo contenido en el decreto 48800 del 2011 donde se establecen las Condiciones de seguridad en operaciones de retornos y reubicaciones. El informe de seguridad de la fuerza pública y el respectivo concepto de seguridad, solo fue aprobado en Comité de Justicia Transicional Departamental celebrado el 24 de noviembre del 2020.

³⁸ En junio del 2020, una beneficiaria de restitución de tierras, se desplazó del predio restituido en El Carmen de Bolívar, luego de que el 26 de junio del 2020, en este mismo predio, fueran asesinados su hijo y su compañero permanente, miembros del núcleo familiar reconocido en la sentencia de restitución de tierras.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ocupantes³⁹, y violaciones a los principios del Derecho Internacional Humanitario en contra de población civil ubicada en predios que se encuentran siendo reclamados en el proceso de restitución de tierras.⁴⁰ En este último caso resultó un civil asesinado y un menor de edad herido.

De este modo, en la medida que los procesos de restitución de tierra avanzan en el territorio, los riesgos para esta población siguen vigentes, lo cual se suma a la falta de medidas de protección individual y colectiva para la población reclamante, cuya ausencia incrementa su vulnerabilidad, ante la amenaza que representan los actores armados, e implica que la exigibilidad de sus derechos los exponga a un riesgo permanente


En relación con la situación de la población en proceso de retorno, una alta preocupación produce el avance limitado en los planes de retorno y los Planes de Reparación Integral, pues se evidencia que los mismos no han servido para transformar las condiciones de vida de las poblaciones retornadas. Al respecto la Defensoría del Pueblo recibe constantes quejas por la falta de cumplimiento de algunas de las medidas.

Así mismo, otro aspecto que resulta preocupante es la emisión de los conceptos de seguridad por parte de la Fuerza Pública y las respectivas aprobaciones en los Comités de Justicia Transicional respecto de los retornos y reubicaciones. En primer lugar, se han producido retornos sin que los municipios cuenten con concepto de seguridad favorable aprobado en los escenarios del SNARIV, tal como sucedió con el desplazamiento masivo ocurrido en el municipio de El Carmen de Bolívar, en la vereda Caño Negro en el 2020. En segundo lugar, el concepto favorable que se hace con base en el informe de la Fuerza Pública contrasta con la realidad del territorio y con la información que la misma Fuerza Pública proporciona en otros espacios, por ejemplo, en Consejos de Seguridad.

Finalmente, en la presentación de este segundo elemento del escenario de riesgo, se han incluido aquellas disputas que se presentan por el control social de recursos públicos y la moral administrativa en la subregión. La Defensoría del Pueblo ha conocido la situación de varios líderes y lideresas en la subregión, quienes, en el ejercicio del control social por los recursos públicos, han sido objeto de amenazas, hostigamientos y desplazamientos, particularmente en Ovejas, Chalan, San Onofre, El Carmen de Bolívar y María La Baja.

³⁹ Es el caso de Manuel Medina Yepes, cuyo caso ya fue mencionado.

⁴⁰ El día 2 de marzo del 2021 se conoció que, mediante una operación conjunta entre Armada Nacional, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación se dio muerte a dos presuntos integrantes de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia que operaban en El Carmen de Bolívar. Durante la operación, donde se disparó indiscriminadamente contra una vivienda donde había población civil, resultó muerto Orlando Meza Fernández, un campesino de 82 años de edad residente de la parcela ‘La Bienvenida’ de la vereda Guamanga 2, quien trabajaba en labores del campo además de apoyar a la comunidad aplicando remedios al ganado. En la operación también resultó herido un menor de 15 años de edad, quien sufrió cuatro impactos de proyectil en su pierna izquierda y una esquirla en la pierna derecha y quien fue trasladado en helicóptero para recibir atención médica en el Hospital Local de El Carmen de Bolívar. El predio “La Bienvenida” donde sucedieron los hechos fue solicitado en restitución de tierras, se encuentra en la etapa judicial del proceso y dentro de los solicitantes se encuentran víctimas de estos hechos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Uno de los casos se presentó contra una persona del sector social OSIGD quien ejercía el control ciudadano de los recursos públicos asignados para esta población en un municipio de la subregión y a quien sus agresores le hicieron saber que la amenaza se debía su ejercicio de control social por estos recursos públicos; los victimarios además acudieron a la violencia por perjuicio, que fue manifestada en el lenguaje y en la agresión física de la que fue objeto. Esto pone en evidencia las múltiples formas de discriminación, que convergen sobre quienes ejercen defensa o liderazgos sociales en el territorio montemariano.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo ha conocido de hostigamientos contra dos lideresas del municipio de El Carmen de Bolívar que hacen ejercicios de control social sobre recursos públicos, así como de amenazas contra un grupo de personas en el municipio de María La Baja luego que denunciaran irregularidades en la construcción de una obra. Una de estas personas debió desplazarse luego de la amenaza y, al parecer, no han presentado ningún tipo de denuncia por miedo a las represalias.

Nuevamente, en estos casos, la presencia del actor armado en territorio, la alta circulación de armas de fuego, los altos índices de violencia homicida favorecen este tipo de conducta contra personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas y veedores/as, lo cual favorece, además, la impunidad y las prácticas de corrupción.

Por último, una situación que preocupa a la población civil es que, si bien las autoridades han producido un número importante de capturas de personas señaladas de integrar las AGC⁴¹, estos tienen una alta capacidad para recomponerse, haciendo inocua la acción del Estado. Del mismo modo, preocupa entre la comunidad que cuando miembros de las mismas han sido procesados por pertenecer a las AGC, muchos de ellos han sido favorecidos con la medida de casa por cárcel, mediante a la cual regresan a las comunidades, y podría posibilitar la continuidad de sus actividades delictivas. En uno de los casos conocidos por la Defensoría del Pueblo, la persona procesada amenazó a aquellos miembros de la comunidad que creyó que eran sus delatores. Situaciones como estas se han presentado en El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Ovejas y San Onofre.

3. CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

- Amenazas

⁴¹ Mediante oficio 0201 del 22 de junio del 2022, suscrito por el comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, la Armada Nacional informó que de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Operacional de la Armada Nacional se realizaron 46 capturas en el Carmen de Bolívar y 2 en María La Baja y el Gaula Militar realizó 6 capturas en El Carmen de Bolívar, 7 en María La Baja, 5 en San Juan Nepomuceno y 5 en San Jacinto. En el 2021 el Sistema de Información Geográfica Operacional de la Armada Nacional reportó 9 capturas en El Carmen de Bolívar, 6 en María La Baja, 2 en San Juan Nepomuceno y el Gaula Militar reportó 2 capturas en El Carmen de Bolívar y 5 en María La Baja. En el 2022 reportaron 13 capturas en el Carmen de Bolívar. En total en Bolívar en del 2020 al 2022 se reportan 489 capturas.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

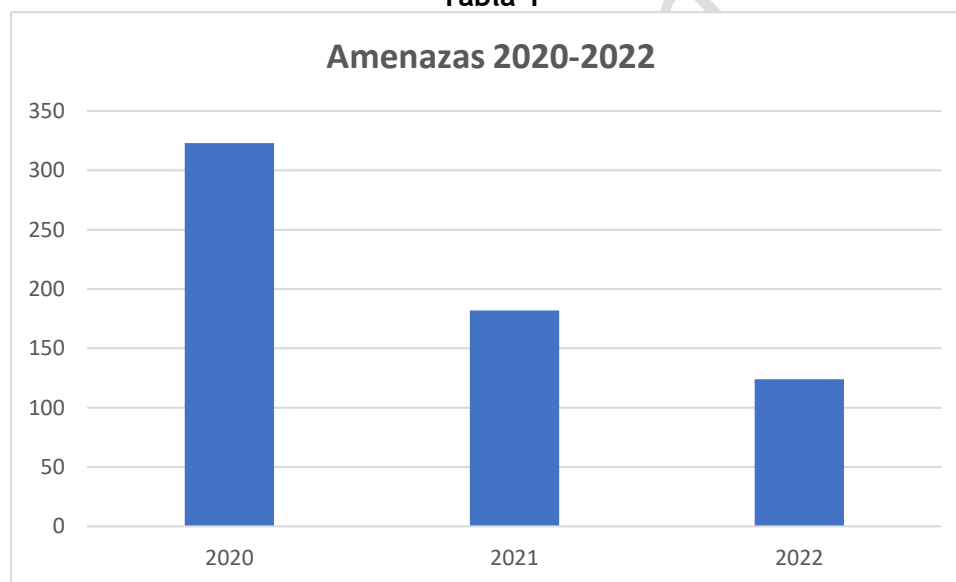
Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En cuanto a las amenazas contra la vida y las libertades fundamentales de la población montemariana se observa que esta tiene alta incidencia en los municipios de Tolú Viejo, San Onofre, Ovejas y María la Baja.


De acuerdo con la gráfica se observa que en el periodo de confinamiento obligatorio por el COVID-19 las amenazas denunciadas ante la policía fueron de 323 para los 16 municipios. Si bien se observa una disminución entre 2021 y 2022. Esto puede responder a varias situaciones; una, que el miedo consolidado en la zona, mediante los órdenes violentos instalados, desestructura e inmoviliza el tejido social y por ende, desincentiva la denuncia. En esta misma línea debe contemplarse el análisis de las cifras de 2022 para los cinco municipios bolivarenses, en donde a 30 de septiembre solo se reportaron 5 casos; 3 de ellos en el Carmen y 2 en María la Baja, de los 182 reportados para los 16 municipios de la subregión. Según esa estadística, en los otros cinco municipios de Bolívar no se han denunciado amenazas. Esto último debe ser analizado concienzudamente ya que una disminución tan drástica puede significar una ruptura en las relaciones de confianza entre la ciudadanía y el Estado.

Tabla 1



Datos SIEDCO a septiembre 30 de 2022- analizado y procesado por el SAT- Defensoría del Pueblo

Es de señalar que la escasa denuncia por amenazas en los municipios que integran la subregión por parte del departamento de Bolívar no es consistente con las informaciones recogidas por la Defensoría del Pueblo que asistió a las distintas instancias de seguimiento al proceso electoral, donde reiteradamente, aspirantes a la Circunscripción Especial, denunciaron amenazas contra su vida e integridad física. Esta práctica, envolvió además a las comunidades y liderazgos comunitarios de la zona alta de Ovejas, Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, El Carmen, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.

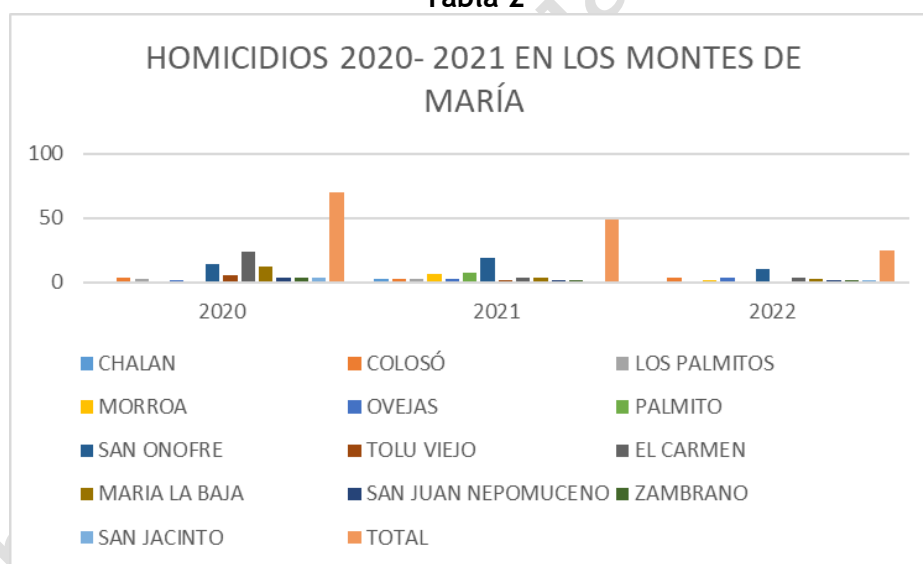
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Igualmente, se observa que los municipios con más denuncias por amenazas son los de Sucre⁴², particularmente, San Onofre, Morroa, Tolú Viejo y Ovejas, los que al igual que el Carmen y María la Baja, se encuentran localizados sobre las vías nacionales que conectan al Caribe con el Interior del País. Así mismo, son los municipios con mayor índice de participación y de control ciudadano en diversos temas. La modalidad de amenaza se ha expresado predominantemente por mensajes de texto, llamadas y escasamente, de manera directa.

En tal sentido, se conoció el hecho ocurrido en el corregimiento de Canutal, protagonizado por Macario Meza, integrante de la Banda Los Meza, quien ingresó de forma intimidante a la escuela de Canutal en abril de 2022, insultó al personal docente porque no le abrían la puerta. Esta acción causó el miedo entre la comunidad académica dados los antecedentes de la persona mencionada⁴³. Resulta necesario señalar las amenazas indirectas o intimidaciones en la modalidad de persecución o visita a los lugares de trabajo o vivienda, que se viene incrementando especialmente contra los liderazgos en la zona alta y contra los servidores y servidoras públicas que atienden y resuelven las quejas de la población civil; en este sentido, los más afectados son los integrantes del Ministerio Público⁴⁴.

- **Homicidios**

Tabla 2




Datos SIEDCO a septiembre 30 de 2022- analizado y procesado por el SAT- Defensoría del Pueblo
 En el periodo comprendido del 1° de enero de 2020 hasta septiembre 30 de 2022, en los Montes de María se cometieron 134 homicidios. Gran parte de estos, fueron a través de la modalidad de sicariato y con armas de fuego, por lo que se infiere una relación importante

⁴² Amenazas contra líderes de población en reincorporación, mujeres lideresas, líderes de campesinado, líderes y lideresas de consejos comunitarios y reclamantes de tierras.

⁴³ El 16 de diciembre de 2020 fue capturado por homicidio. Es decir que al momento de su homicidio se encontraba cobijado por medida de aseguramiento consistente en casa por cárcel.

⁴⁴ Funcionaria del Ministerio Público amenazada el día 26 de julio de 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

entre este tipo de arma y la violencia homicida. Durante 2020 se registraron 70 casos, siendo el año con el dato más alto, precisando que estos ocurrieron durante el periodo del aislamiento total por la COVID-19, medida que fue capitalizada por las AGC para instalarse y dominar a las comunidades, ya que la presencia del Estado en la zona rural fue precaria o en el peor de los casos, nula. Por ello, se observa una disminución del uso de la violencia letal durante 2021 y 2022.

El municipio que reportó el mayor número de asesinatos fue San Onofre, con 43, le sigue en ese orden, El Carmen con 30, María la Baja con 17, Colosó con 8, Morra y Palmito con 7, Ovejas y Tolú Viejo con 6, San Juan Nepomuceno y Zambrano con 5; San Jacinto y Los Palmitos 4, y Chalán con 2.

La violencia homicida tiene además la finalidad de estimular la desconfianza ciudadana respecto a la efectividad de las instituciones estatales en la provisión de la seguridad, instalando así ordenes locales basados en la ilegalidad y la coerción contra la población civil. Del mismo modo, el homicidio ha sido usado para sancionar a colaboradores, para perseguir a los competidores o castigar a los desertores. Al respecto se menciona el homicidio de John Chamorro conocido como el Yonky⁴⁵ y de Carlos Regino Jiménez, conocido como Macario Meza⁴⁶ así como a otros antiguos aliados de las AGC que estaban encargados del cuidado de las rutas para el comercio de mercancías ilegales, el sicariato o el reclutamiento de nuevos integrantes.

En este contexto también se ejecutaron acciones contra la Fuerza Pública, especialmente, en el año 2022, que afectaron a sus unidades. Asimismo, es necesario señalar que este tipo de acciones tuvo efectos y daños colaterales sobre la vida e integridad física de civiles⁴⁷.

- **Desaparición Forzada**


La desaparición forzada, no obstante, su uso como estrategia de intimidación contra la comunidad, es una práctica de la que existe poca información institucional en los 16 municipios de los Montes de María. Esta falta de información puede tener su explicación en dos aspectos; uno, el poco conocimiento que tienen las comunidades respecto a la solicitud de la activación del mecanismo de búsqueda urgente y el segundo, que no es considerado un delito de alto impacto por las autoridades de investigación. Esto se confirma al revisar las estadísticas de criminalidad donde esta problemática no está incluida. Al respecto es importante precisar, que la gravedad de este crimen no exige un número considerable de casos para generar en las comunidades la incertidumbre y la ruptura del tejido social.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que el día 8 de octubre de 2021 se registró la desaparición de un campesino residente del corregimiento de Retiro Nuevo en el municipio de María La Baja. Según la información allegada a nuestra institución, el campesino salió de

⁴⁵ Homicidio ocurrido 15 de noviembre de 2021 en Chalán.

⁴⁶ Homicidio ocurrido en Zona rural de Ovejas el 28 de agosto de 2022.

⁴⁷ Uno en el ataque a los agentes de Policía en Colosó el 21 de abril de 2022 y el otro en el ataque contra miembros de la misma Institución en Ovejas el 4 de julio de 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

su casa a realizar sus labores y revisar sus cultivos en su predio llamado ‘El Descanso’ como lo hacía habitualmente; informan que estaba preocupado porque se le había perdido una mula; por lo que, en busca del animal, ingresó a un predio de plantación de palma de corozo, ubicado por el sector La Hormiga, corregimiento de Flamenco. Según los testigos, el campesino dejó la bicicleta en una casa ubicada en el mismo sector, por la vía a la vereda Guarismo y luego de su ingreso al predio nunca más se vio, ni se comunicó con la familia.

- **Enfoque de género y violencia contra las mujeres**

Los riesgos contra las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIGD, se explica debido a que las AGC recurren a la violencia, infundiendo miedo y terror para reafirmar su poder y eliminar amenazas a su autoridad, por otro lado, porque la violencia estructural y la discriminación basada en género se exagera en contextos de conflicto armado y de escenarios de control profundo o hegemónico sobre la población civil.


La imposición de normas de conducta, enfocadas a eliminar comportamientos, expresiones, formas identitarias que consideran anormales, o por fuera de la moral, y la utilización de la violencia sexual como forma de castigo, o disciplinamiento, ha sido una estrategia históricamente utilizada por estas estructuras, para ejercer control en la vida cotidiana, pública y privada, especialmente dirigida a mujeres y a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, como mensajes permanentes del orden establecido.

En el amplio repertorio de violencias que ejecuta las AGC contra la población civil, se evidencia una violencia selectiva direccionada hacia las mujeres. Esto se refleja por la frecuencia con que se ataca a las mujeres y por la diversidad de repertorios implementados. En el monitoreo se encontró la persistencia de la violencia sexual y de otras formas de violencia basada en género que afectan el goce efectivo de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres, las niñas y las personas OSIGD.

La eficiencia de la violencia contra las mujeres es posible por la discriminación histórica a la que han sido sometidas en la Región, por la banalización de sus necesidades específicas, por la cosificación de su cuerpo a través del adueñamiento, por la naturalización de la violencia cruel⁴⁸ y, por la insuficiente atención estatal a una realidad evidente y ampliamente denunciada en las advertencias de la Defensoría del Pueblo.

Si bien, las cifras de mujeres asesinadas son significativamente bajas en relación con los hombres, su grado de exposición a la violencia sexual, a las amenazas directas e indirectas, a la intimidación, al desplazamiento forzado, al control de sus espacios privados, organizativos y societarios, así como a otras expresiones de violencia de género, es mayor en esta región debido al patriarcado que subvalora e instrumentaliza los cuerpos de las mujeres, cuya estrategia ha sido un repertorio históricamente usado por los actores armados que han hecho presencia en este territorio.

⁴⁸ Segato, R. (2021). Contra-pedagogías de la crueldad. Contra-pedagogías de la crueldad, 1-142.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el monitoreo se evidenció que la violencia sexual contra las mujeres, especialmente, adolescentes y jóvenes, se ajustan a un diseño común para reprimir, intimidar y controlar el territorio; es decir, su carácter estratégico apunta al cumplimiento de los fines y objetivos de las AGC, que es consolidarse y perpetuar su dominación social, porque controlar la vida de las mujeres, es controlar el territorio. Por lo general el victimario ostenta algún grado de poder al interior de la estructura. Al respecto, en San Onofre⁴⁹ y María la Baja⁵⁰ se documentaron casos de acoso sexual⁵¹ contra mujeres jóvenes que ocasionaron el desplazamiento forzado, el desarraigo, y por ende, el abandono de los proyectos de vida de las víctimas.

Además de los casos en los que el victimario se identificó como miembro de las AGC, se registraron otros casos de violencia sexual donde los victimarios se encontraban armados, sin identificarse como miembros de algún grupo. Es el caso de las agresiones sexuales ocurridas en San Juan Nepomuceno y en Zambrano, perpetradas por hombres que portaban arma blanca y por dos hombres que portaban arma de fuego, que dejaron como víctimas a una mujer migrante y a una menor de edad. Así mismo, se conoció la denuncia de un posible caso de violencia sexual en el municipio de El Carmen de Bolívar, ejercida por el actor armado legal en contra de menores de edad.

Se han conocido casos de adolescentes que afirman tener una relación afectiva con miembros de este grupo, y quienes son instrumentalizadas y utilizadas para llevar o conseguir información, incluso transportar armas o drogas. Estos hechos suceden bajo la mirada y el conocimiento de la familia y de la comunidad quienes, por temor a las represalias de denunciar estos hechos, deciden callar e incluso justifican estos hechos al considerar que se dan por voluntad y consentimiento de las niñas.


Es así como, el transcurrir de la vida de las mujeres, sea en el marco del conflicto o no, se desenvuelve bajo unas reglas sociales que aseguran el poder de los hombres sobre sus cuerpos con el objeto de asegurar principalmente el control de la reproducción y la sexualidad, aspectos de vital importancia en los mecanismos de reproducción social y cultural. De este modo, el ejercicio del poder con el respaldo de las armas se ejerce frente a todo lo que desea controlar.

En el caso de las mujeres, las normas sociales y las ideas machistas, las hacen susceptibles al control masculino de sus cuerpos, que se expresa en la agresión sexual. Lo que se observa en Montes de María son escenarios que favorecen la violencia contra las mujeres en zonas de

⁴⁹ En este municipio se han recibido 4 casos de violencia sexual por actor armado ilegal autodenominado AGC en el periodo 2021-2022 no denunciado.

⁵⁰ En este municipio se recibieron 4 casos de violencia sexual por las AGC.

⁵¹ Código Penal Artículo 210-A. Acoso sexual El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

alta marginalidad social y económica como, los asentamientos irregulares, los barrios económicamente vulnerables, las comunidades rurales donde además de la marginalidad económica, tienen menos acceso a la institucionalidad local.

En este escenario los progenitores y demás familiares de las víctimas sufren ante la impotencia e imposibilidad de enfrentar al agresor o de evitar la victimización de otros familiares. Esto se agrava debido a que existen fuertes vínculos de consanguinidad intra e intermunicipal, de ahí que, el impacto de la violencia sexual trascienda a la comunidad.

En este escenario poco se inquiera sobre los efectos de estas violencias en la cotidianidad y los cuerpos de las mujeres, puesto que las víctimas directas, como las indirectas padecen y soportan con resignación los dolores propios o ajenos⁵². Las consecuencias para las sobrevivientes incluyen embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, daños a la integridad física y psicológica que, en contextos de pobreza como los registrados en los Montes de María, amplían el empobrecimiento de las mujeres. Por otro lado, la escasa disponibilidad de servicios médicos, psicológicos y psicosociales agudiza su vulnerabilidad.

De ahí que, los efectos de las violencias y la discriminación como otra de las formas basadas en género, profundizan las brechas de la desigualdad estructural que experimentan las mujeres, que se evidencia en el impacto diferencial del conflicto en sus cuerpos y la vida de estas, los niños y las niñas.

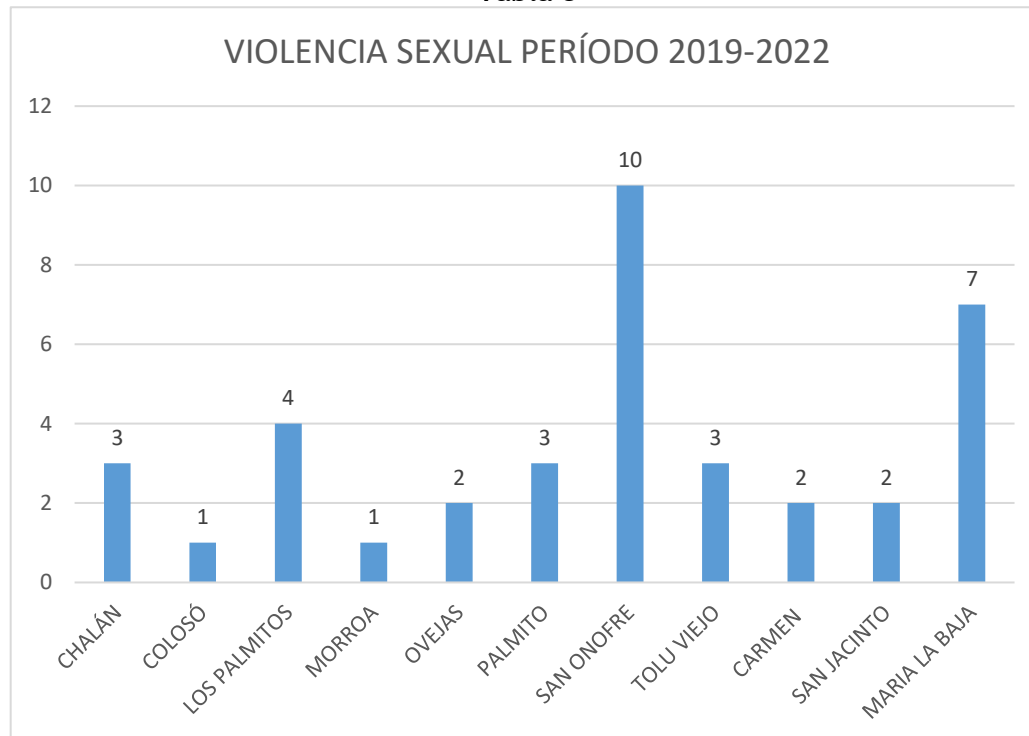
Según el Registro Único de Víctimas, en el período 2019-2021 en los municipios de los Montes de María se reportaron 38⁵³ casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, en las que, el 90% ocurrieron contra las mujeres cisgénero y un 10% contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa. De acuerdo con la misma fuente, el 2021 registró 20 casos de violencia sexual contra mujeres. En 11 de los 16 municipios de la subregión se reportaron casos: 8 en Sucre y solo 3 en Bolívar, a pesar de que la Defensoría del Pueblo conoció de más casos, por lo menos en un municipio más. De este modo, en el 73% del territorio ocurrió violencia sexual que fue reportada.

⁵² Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

⁵³ 4 casos no fueron admitidos por la Unidad de Víctimas, lo que no niega su ocurrencia.

ALERTA TEMPRANA

Tabla 3




Fuente. RUV. Revisado julio 1 de 2022, analizado y procesado por el SAT- Defensoría del Pueblo

En el rango analizado que corresponde al periodo de expansión de las AGC; en los años inmediatamente anteriores (2017 y 2018) se encontraron 4 casos denunciados en Ovejas, Colosó, Morroa y los Palmitos. El monitoreo arrojó que existen casos no denunciados por intimidación, por miedo a sufrir represalias, por miedo a la estigmatización, por falta de confianza en el sistema judicial y por barreras para acceder a la justicia; así como también asociados a deficiencias en sectores como justicia, dada su escasa oferta institucional especializada en estos municipios; y salud, por la ausencia de la implementación de Protocolos para la Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, que activan el acceso a la justicia y demás derechos, desde el momento mismo de atención impartida por este sector (Resolución 459 de 2012), y por los prejuicios de género del personal asistencial y administrativo que cuestiona a las víctimas.

Como se observa en la tabla, 17 de los 38 casos ocurrieron en San Onofre y María la Baja, ambos municipios densamente poblados por población afrodescendiente, lo que reafirma su carácter no fortuito y racista. En este sentido, la violencia sexual sirve como mecanismo de des territorialización de los pueblos afrocolombianos, donde la expulsión de las mujeres resulta clave, ya que son consideradas guardianas de la cultura, los saberes ancestrales y la identidad.

Así mismo, no se pueden dejar de lado las ideas coloniales instaladas en el sentido común, que sobre los cuerpos negros sean masculinos o femeninos, tiene la sociedad. En ellas los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cuerpos negros son generalmente hipersexualizados producto de estas ideas racistas que los perciben como cuerpos que están biológicamente dispuestos al sexo y al placer y en los que predomina la irracionalidad y la pasión sobre la razón, y por ende, sujetos de dominación y sometimiento, desde una aproximación colonialista y patriarcal

En definitiva, en la subregión se registraron 872⁵⁴ casos de violencia sexual contra mujeres, niñas y niños en diversos contextos. Sin embargo, la acción estatal para la prevención, la atención y la judicialización no está concentrada en esta modalidad delictual, sino en el homicidio y delitos contra el patrimonio, contribuyendo con ello a la perpetuación de la discriminación y la violencia contra las mujeres⁵⁵.

La regulación y control social de las actividades cotidianas se expresa y es posible, por la presencia de la estructura en los corregimientos y barrios de estos municipios, utilizando, en algunos casos, a las mujeres como compañeras sentimentales. De esta forma, al contraer lazos afectivos con miembros de la comunidad se reduce la delación y la resistencia de los demás miembros de la comunidad. En otros casos acuden a la ocupación violenta de hogares, principalmente, en ambientes rurales, obligando a la familia a proveer alimentos y demás cuidados personales a uno o más integrantes de la estructura armada ilegal.

Cuidados que, por los arreglos de género, son realizados por las féminas del núcleo familiar, incrementando su carga de trabajo en lo que podemos llamar una forma de trabajo forzado. También es probable que ocurran otras violencias contra las mujeres como la violencia física, psicológica, económica y violencia sexual. Esta última debido a las condiciones de los inmuebles rurales, muchos de los cuales, carecen de espacios cerrados y seguros para la intimidad de las mujeres, niñas, niños y personas OSIGD que habitan el lugar.

Asimismo, hay un alto involucramiento y control sobre las dinámicas familiares que pueden derivar en el incremento de la violencia intrafamiliar y de pareja. En situaciones como estas, las mujeres suelen ser las más estigmatizadas por la comunidad, incluso, en ciertos casos, son señaladas como integrantes de la estructura, sin considerar el entramado de fuerzas que la someten. Consecuentemente, la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos, su sexualidad y sus vínculos familiares sufren fracturas para las cuales el Estado no ha tenido respuesta, ni ha actuado con la debida diligencia⁵⁶.

En la dinámica de desplazamiento se registraron 4.909 casos de mujeres que debieron abandonar sus proyectos de vida.

⁵⁴ Datos SIEDCO junio de 2022.

⁵⁵ Según datos oficiales, mayoritariamente mujeres nacionales.

⁵⁶ Convención Belem do Pará.

ALERTA TEMPRANA

Tabla 4.



Fuente: RUV junio 30 de 2022 - analizado y procesado por el SAT- Defensoría del Pueblo

Los municipios expulsores con mayor número fueron San Onofre, Ovejas y Tolú Viejo en Sucre, y en Bolívar, El Carmen de Bolívar y María la Baja. Exceptuando a Tolú Viejo, los otros municipios tienen Alertas Tempranas vigentes. Este incremento permite inferir el escaso cumplimiento de las recomendaciones realizadas en las advertencias emitidas para San Onofre, El Carmen de Bolívar, Ovejas y María la Baja en la que se estipulan acciones para mitigar los riesgos de desplazamiento forzado de las comunidades focalizadas.

Durante el año 2021 durante la expansión y consolidación de las AGC, en varias zonas de la subregión se incrementaron los desplazamientos. Aunque el Registro no aporta información sobre las causas, tal como se viene afirmando, muchas se originan en las diferentes formas de violencia basadas en el sexo, la expresión de género, la orientación sexual, la identidad sexual o el liderazgo social.

En este punto se precisa que los casos de violencia sexual o desplazamiento contra las personas OSIGD son escasos en las cifras oficiales. No obstante, su poca denuncia no es indicador de inexistencia, por el contrario, ello, suele estar asociado a barreras de acceso y a la escasa organización de este sector social. Vale señalar en este análisis, que el uso de la amenaza contra las mujeres y contra las lideresas de las organizaciones de mujeres se ha incrementado.

ALERTA TEMPRANA

Tabla 5



Fuente: RUV junio 30 de 2022 - analizado y procesado por el SAT- Defensoría del Pueblo


Esta gráfica muestra que, en la zona alta de los Montes de María, la amenaza ha sido usada como mecanismo para intimidar y controlar las actividades de las mujeres como una forma de castigar y disciplinar (bajo la lógica patriarcal), lo cual envía un mensaje a las demás mujeres sobre el sometimiento a dicha norma, ya como parte de la sociedad civil⁵⁷ o como funcionarias⁵⁸ al servicio del Estado. En relación con las amenazas y al igual que con las cifras de desplazamiento, los municipios que reportan más casos son aquellos que se encuentran sobre las vías nacionales, lo cual podría estar relacionado con las dinámicas del actor armado expuestas en este documento. En 795 casos denuncian haber recibido amenazas directas desde el 2018, siendo el 2021 el año con mayor número de amenazas.

La amenaza es un recurso usado con frecuencia contra las mujeres que se oponen a los intereses del grupo, ya que implícitamente cuestionan su autoridad afectando el desarrollo del proyecto de consolidación del control territorial. Por ejemplo, una de las estrategias de posicionamiento y legitimación implementada en la Región⁵⁹ es el apoyo económico para actividades sociales, tales como, dotaciones para equipos deportivos, regalos en las navidades, alimentos y música para las fiestas patronales, generalmente, estos comités organizadores son liderados por mujeres, debido a los estereotipos de género arraigados en la conciencia colectiva, por lo que son ellas quienes directa y decididamente se niegan a recibir dichos aportes. Por ello, son amenazadas provocando una merma en su capacidad de gestión y liderazgo, en otros casos, la deserción del proceso social, comunal o comunitario. Otras, ya en situación de desplazamiento deben ejercer su incidencia desde la distancia.

⁵⁷ Docentes, integrantes de consejos comunitarios, integrantes de las JAC, lideresas sociales, Defensoras de derechos humanos y trabajadoras de organizaciones humanitarias.

⁵⁸ Ministerio público (Defensoría del Pueblo), inspectoras de policía, comisarías de familia, pertenecientes al SVJR y dependencias de los entes municipales que trabajan con niñez, adolescencia y mujeres.

⁵⁹ Corregimientos y veredas de varios municipios de la zona alta de los Montes de María.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El papel de los liderazgos sociales de las mujeres en los Montes de María es clave para la denuncia, la incidencia y la transformación de la sociedad. Gran parte de su trabajo consiste en acompañar e incentivar la activación de rutas para la prevención, la atención y la reparación integral de las víctimas, lo que es leído por el grupo armado ilegal como una afrenta a su poder hegemónico, máxime, cuando ellas ostentan una alta capacidad de cohesión en el territorio. Ello, en lógica hegemónica y patriarcal es inadmisibles puesto que reta el poder del líder, de ahí que, la violencia contra las mujeres esté direccionada hacia la humillación, el desarraigo y la pérdida de la soberanía sobre su cuerpo físico y social; por ello, esta violencia se debe comprender como una violencia sociopolítica y comunicacional⁶⁰

En efecto, los municipios donde existen organizaciones de mujeres con alta capacidad de incidencia o donde las directivas son mujeres, las denuncias por amenazas son altas. Es necesario subrayar que concentran su trabajo en temas ambientales, de asistencia y atención de la niñez y la adolescencia, reparación a las víctimas⁶¹, acceso a la justicia, reconocimiento de los derechos ancestrales y étnicos⁶², desarrollo de estrategias culturales y folclóricas, restitución de tierras, procesos para la participación política entre muchos otros temas. Las modalidades de las amenazas varían, generalmente, usan la intimidación directa, es decir, invaden los espacios vitales (hogar, trabajo) mediante visitas, seguimientos, y entrega de mensajes por diferentes medios donde queda claro el conocimiento en detalle por parte del agresor, de sus movimientos y dinámica cotidiana.


Asimismo, mediante aparentes llamadas extorsivas amenazan directamente a las lideresas, casos en los cuales las autoridades encargadas del tema califican el hecho como extorsiones carcelarias, minimizando así el impacto que esto tiene sobre las emociones, la vida familiar y el liderazgo de las mujeres. Al no quedar registro oficial de los hechos, no se cuantifica la magnitud del delito, como tampoco, se analiza que estas ocurren especial y específicamente sobre lideresas y defensoras de derechos humanos de amplio reconocimiento en la zona e inclusive a nivel nacional, como es la Corporación Narrar para Vivir con presencia en todos los municipios de la subregión, la Organización Esfuérzate en Morroa, Mujeres Campesinas en Los Palmitos, al igual que casos de lideresas sociales en San Onofre, El Carmen de Bolívar, Zambrano, María La Baja, San Jacinto, Ovejas, Colosó, Chalán y Morroa.

Este es un indicio de que, en principio, no es una extorsión carcelaria al azar cometida por la delincuencia común. Todo lo contrario, es una estrategia para intimidar e impactar las reivindicaciones de las mujeres y fragmentar sus procesos sociales. La amenaza como práctica para controlar a las lideresas no cesó durante el aislamiento preventivo por el COVID-19 (2020-2021), especialmente, para las que acompañan casos de violencia de género. Banalizar las denuncias de las lideresas y defensoras de derechos humanos contribuye a restarles credibilidad, lo cual es su capital social en el territorio; impidiendo además que se implementen acciones de protección y medidas para evitar la repetición de los hechos.

⁶⁰ Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de género (2022). Implementación de la Resolución 1325 en Colombia, durante 2020.

⁶¹ Mesas Municipales de víctimas.

⁶² Consejos comunitarios, cabildos y organizaciones étnicas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En este contexto de violencias, se encontró que las autoridades locales no cuentan con datos sobre las violencias contra las mujeres migrantes venezolanas⁶³. El monitoreo encontró que, las trabajadoras sexuales son víctimas de explotación laboral o por sus clientes que en varias ocasiones no pagan lo pactado, esto, debido a su condición de migrantes irregulares. En este contexto de desprotección y de amenazas de deportación no pueden denunciar. Al no estar protegidas por el sistema de salud nacional y debido a los referentes de virilidad y machismo, muchos clientes, las obligan a prestar sus servicios sin el uso de preservativos por lo que están expuestas a contraer infecciones de transmisión sexual. Según el observatorio de VBG del Caribe en el primer semestre de 2021, Medicina Legal, atendió 14 casos de violencia sexual⁶⁴ contra mujeres migrantes venezolanas en el Departamento de Sucre y 26 en Bolívar⁶⁵, para un total de 40 casos en los dos departamentos.

Debido a la alta vulnerabilidad de las migrantes venezolanas y las escasas redes de protección familiar y comunitarias, son susceptibles de ser instrumentalizadas, además, para el tráfico a pequeña escala de drogas y otras mercancías ilegales por las vías nacionales. Sus hijos e hijas son susceptibles de ser víctimas de explotación sexual infantil con o sin fines comerciales. También existe un riesgo alto de ser víctimas de trata de personas transnacional e interna.

Los impactos comunitarios de las violencias contra las mujeres son variados. Inicialmente, sirven para propagar el miedo en la intimidad del hogar, y de ahí al resto de la comunidad. Dado que las mujeres, en tanto lideresas, constituyen canales de comunicación con la institucionalidad estatal, promueven la vindicación de derechos conculcados, y su agencia, promueven el acceso rutas de servicios/derechos, e inciden en las políticas públicas. Desde una perspectiva de género, su intimidación mediante la violencia promueve el desistimiento de sus acciones, con lo cual se afecta el control ciudadano, y el derecho a la participación de los sectores sociales que ellas acompañan.


Por otro lado, las violencias expuestas hasta aquí contribuyen con la feminización de la pobreza en la región debido a que deben abandonar sus proyectos de vida y sus vínculos familiares para enfrentar nuevos retos en territorios inexplorados o desconocidos para ellas. Este fenómeno contribuye así mismo, a cerrar círculos de violencia que recaen sobre las mujeres, debido al impacto directo sobre procesos de construcción de autonomía, y el consecuente fomento de relaciones de dependencia que subyacen a la violencia; lo cual se suma al contínuum de violencias presentes en la vida de las mujeres. En los casos de desplazamiento eso incluye el derecho a la educación o el derecho al trabajo.

En cuanto a las mujeres en reincorporación, así como las esposas e hijas de los firmantes de paz se ciernen los mismos riesgos descritos. En particular, les preocupa la seguridad de sus familiares, sus hijos y esposos, debido que las AGC quieren reclutar personal con experiencia. Al igual que la población masculina reincorporada son estigmatizadas, lo que ha sido

⁶³ San Onofre, María la Baja y El Carmen son los municipios con mayores registros de violencia basada en género y también donde se encuentran los mayores asentamientos de población migrante venezolana y retornada.

⁶⁴ Frente a 126 casos contra colombianas.

⁶⁵ Frente a 296 casos contra colombianas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

determinante en el proceso de inclusión social y en el incremento de su vulnerabilidad, especialmente, cuando se cree que reciben “millones de pesos”⁶⁶ por cuenta del proceso de reincorporación.

También es evidente su escasa participación en las estructuras políticas y civiles de los lugares de asentamiento, lo que responde a una estructura patriarcal, que se mantiene. Muchas violencias hacia ellas pueden estar naturalizadas, debido al previo proceso de adoctrinamiento en la estructura armada y los cuestionamientos de la sociedad por enlistarse en una estructura diseñada y dirigida por hombres. Es importante destacar que, en relación con los hombres la cifra de proyectos productivos individuales en los que participan disminuyó en 2022.⁶⁷

- **Violencia contra niños niñas y adolescentes.**


En este contexto de violencia, todos los derechos esenciales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes se afectan gravemente debido a la constante exposición en que se hallan con relación a la presencia de las AGC en los barrios, veredas y corregimientos incluidos en esta advertencia.

Según el Registro Único de Víctimas en el periodo 2018- junio de 2022, aproximadamente 2.274 NNA debieron desplazarse sin que la corresponsabilidad del Estado en la protección integral se haga evidente. Con esto, se interrumpe el derecho a vivir en entornos protectores, el derecho a no ser separado de su familia, a disfrutar del amor filial, así como todos sus derechos económicos sociales, culturales, civiles y políticos, todos con carácter prevalente según la Constitución Nacional. Así mismo, se dieron 554 amenazas, siendo San Onofre, Tolú Viejo, El Carmen y Ovejas los que reportan mayores casos. Es probable que haya subregistro debido a la inexperiencia de este grupo etario para enfrentar situaciones violentas, la falta de acompañamiento familiar o institucional, miedo a represalias, escasa información para el acceso a los mecanismos de atención integral a las víctimas en los espacios y entornos juveniles.

Por otro lado, las medidas impuestas durante 2020 y primer semestre de 2021 para controlar la pandemia ocasionada por el COVID, incrementó la vulnerabilidad de los NNA. Tal como se mencionó, el confinamiento legal facilitó el ejercicio y control de las AGC en zonas rurales usadas anteriormente para la movilidad, lo que explicaría los reportes elevados durante ese año. Ello podría ser consecuencia de la ruptura con espacios y redes de protección derivadas del contacto cotidiano con sus pares, y en el caso de los escolarizados, con la escuela. Esta situación ya había sido expuesta en otras advertencias vigentes para los municipios de la subregión de los Montes de María, que señalaron que la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes es alta y con altos índices de informalidad en su tratamiento y registro. Algunos casos de extrema gravedad fueron manifestados por el ICBF y la Defensoría del Pueblo en los

⁶⁶ Frase expresada en encuentro realizado en Ovejas en enero de 2022.

⁶⁷ Datos ARN Sucre Julio 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

escenarios institucionales correspondientes sin una respuesta satisfactoria por parte de los organismos de investigación y de contención del delito⁶⁸.

La persistencia de la violencia sexual por parte de las AGC o de sus redes de apoyo contra este grupo etario sigue en la invisibilidad. Por ejemplo, el RUV solo registra el caso⁶⁹ de una niña entre los 6 y los 11 años en el periodo monitoreado. Es de resaltar que, frente a esta grave infracción, los casos⁷⁰ conocidos se concentran en los municipios con preponderancia de población afrodescendiente. Otra manifestación de la instrumentalización del cuerpo de las adolescentes para los fines de la estructura es a través de la vinculación afectiva y sentimental, generalmente, entre los 13 y 17 años, hecho que ha sido mencionado previamente en este documento. Este escenario se convierte en un factor estructural que aumenta el riesgo de otras formas de victimización para ellas. Esta violencia específica, busca someter y controlar material y simbólicamente el territorio, pues en esa lógica, el grupo armado permea las relaciones sociales, y al establecer vínculos filiales con alguien de la comunidad evita la delación por los demás miembros de la comunidad.

- **Reclutamiento forzado, uso, utilización de NNA.**

La presencia y exhibición de dominación que ejercen las AGC impacta de diversas maneras a los NNA. Por un lado, se incrementan los imaginarios de virilidad y superioridad en el individuo en formación, lo que legitima y perpetúa el sometimiento y la violencia. Por otro lado, los expone a ser usados o reclutados para fines militares, logísticos, económicos y sexuales.

En cuanto al reclutamiento propiamente dicho se encontró que algunos son remitidos a otras zonas del país donde son escasamente entrenados para labores de ataques. Otros permanecen en sus comunidades y se les asignan labores de inteligencia, apoyo en los patrullajes, vigilancia de caminos⁷¹, control comunitario,⁷² sicariato o como correos humanos en el transporte de SPA, de armas, recibir dinero, llevar comunicaciones y otras actividades. Otros son usados permanentemente para las actividades económicas como la atención en bares, estancos y otros negocios lícitos o en actividades como el cobro de extorsiones, venta de estupefacientes, la inducción al consumo de sus pares, el transporte de armas y mercancías ilícitas o para intimidar y amenazar a la población civil.

Aún en este caso último el adolescente abandona sus estudios para poder cumplir con las tareas encomendadas, salvo, cuando es el expendedor al interior de las escuelas. La vinculación a temprana edad ofrece a la estructura la posibilidad de moldear y fortalecer lazos de lealtades fuertes de manera que estén dispuestos y disponibles para las tareas asignadas. Además, su conocimiento de la geografía local y de las dinámicas sociales, económicas y culturales permite al grupo ilegal alta capacidad de respuesta ante la


⁶⁸ Casos San Onofre (AT- 061-18), María La Baja (AT - 004 del 2019), El Carmen de Bolívar (At - 006 del 2020).

⁶⁹ 2019 en San Onofre.

⁷⁰ 8 de casos conocidos en entrevistas de monitoreo.

⁷¹ Municipios San Onofre, María la Baja, Morroa (Pichillín) Ovejas, San Jacinto.

⁷² Por ejemplo, durante el Paro Armado del 5 de mayo, muchos jóvenes de los barrios, veredas y corregimientos eran los encargados de controlar y hacer cumplir el confinamiento impuesto.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

persecución de las autoridades, como ante la posibilidad de que otro grupo quiera disputar la zona. En definitiva, estas capacidades también se pueden convertir en su problema, ya que, puede ser víctima de trabajos forzados, usados como carnadas durante los transportes de mercancías ilegales o explotados sexualmente.

Los factores que favorecen el reclutamiento y uso de NNA, están asociados a la discriminación a la que fue sometida la población rural desde los centros urbanos, a la exclusión racial y social a la que han sido sometidas históricamente las comunidades afrodescendientes en el caso de María la Baja y San Onofre. Y, de igual manera, a la pobreza multidimensional que aqueja a barrios periféricos y ruralidad de los municipios concernidos en esta advertencia; a la presencia de los actores armados en los espacios vitales de convivencia juvenil, a la desarticulación de las políticas públicas de prevención y protección; a la corrupción sustentada en la apropiación de los recursos destinados para los programas de atención a este grupo etario; a la escasa capacidad del funcionariado local para comprender a los NNA como sujetos de derechos, y a los imaginarios sociales sobre la voluntariedad que se tejen alrededor de los que se enlistan.

A lo señalado, se debe agregar la ventaja que reviste instrumentalizar a un adolescente sobre el que recae Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con los beneficios que ello conlleva. Las escasas expectativas de inserción laboral al terminar los estudios facilitan que esta población sea cautiva de la promesa de un salario “fácil”, sin evaluar los riesgos a los que estarán expuestos.


Lo mismo ocurre con los adolescentes y jóvenes drogodependientes que se enlistan en la estructura para cubrir los gastos de su adicción o a través del pago con drogas. Cualquiera de las modalidades de reclutamiento y uso antes descritas atentan contra el derecho de los NNA de vivir libre de humillaciones y proyectar un curso de vida en completa libertad. En tal sentido, la violencia centrada en la utilización y el involucramiento de la niñez y la adolescencia en los grupos armados moldea y crea nuevas formas de relacionamiento al interior de las comunidades en las que se perpetúa la violencia y la exclusión, alejando toda probabilidad de reconstrucción del tejido social, y por ende, la consolidación de la paz. Visto así, no hay garantías para la no repetición.

Se reitera que, en diversas advertencias⁷³, la Defensoría ha insistido que la violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia demanda acciones urgentes, eficaces y continuas de protección integral; sin embargo, tales recomendaciones no han sido acogidas con el carácter prevalente que exige La Convención de los Derechos del Niño, La Constitución Nacional (art.44) y la Ley 1098 de 2006 en su artículo 20⁷⁴.

El consumo de drogas ilícitas entre la población joven se viene incrementando en número de clientes y en la minoría de edad de estos. En los 16 municipios objeto de esta Alerta, se evidencia que, en las escuelas y otros espacios de socialización, los NNA, son abordados e

⁷³ AT- 061 de 2018, AT - 004 del 2019, AT- 006 del 2020.

⁷⁴ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art 24. PIDESC art 10; Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra Art.4; Estatuto de Roma Art. 8.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

inducidos en el consumo por pares o por adultos jóvenes. La disponibilidad y oferta de las sustancias alucinógenas en los barrios, corregimientos y veredas garantiza al grupo la rentabilidad esperada y la cooptación de personas dispuestas a ocuparse en tareas ilegales para costear su dosis. La ventaja de involucrar a los adolescentes en el transporte y la comercialización de las drogas y otras mercancías ilegales es que no pueden ser objeto de requisas por la Fuerza Pública, sino bajo procedimientos especiales.

Por otro lado, el incremento de consumo de drogas es interpretado por las comunidades como un factor estresante y de inseguridad, lo que favorece la percepción de indefensión y control de las AGC en el territorio. En estos mismos entornos, se observó que no existen espacios favorables para el disfrute sano del tiempo libre, ni estrategias locales, departamentales o nacionales que promuevan el deporte, las artes y el esparcimiento. Las pocas y esporádicas actividades que se realizan suelen implementarse en las fechas conmemorativas, comúnmente en las escuelas de los centros urbanos, quedando relegados de la atención, los no escolarizados y los NNA de las zonas rurales dispersas.

A pesar de existir obligaciones claras⁷⁵, expresas y con recursos en el Sistema de Salud⁷⁶ para la prevención de consumo de drogas, la falta de articulación de los entes territoriales no ha logrado mitigar su expansión. Se reitera en este documento que, según la Convención de los Derechos del Niño, el interés superior de la niñez es un imperativo que debe entenderse como “la garantía de un interés jurídico supremo consistente en el desarrollo integral y sano de la personalidad del menor” (Corte Constitucional, Sentencia T 408 de 1995), es decir, satisfacer integral y simultáneamente todos sus derechos humanos recordando siempre, su carácter prevalente (Sentencia, T 351 de 2018)

- **Personas en situación de reincorporación.**


En varios documentos de advertencia⁷⁷, se explica la destrucción del tejido social causada por diversas manifestaciones de violencia para controlar el territorio e instalarse como actor hegemónico, lo que afecta a toda la población montemariana. Pero en el caso de la población reincorporada, el riesgo se aumenta debido a la alta estigmatización que sufren al interior de las comunidades, por algunos liderazgos sociales y de víctimas, y eventualmente por algunas autoridades locales; incluso en algunas comunidades se les culpa por la presencia de las AGC o ser los autores de extorsiones. La estigmatización que recae sobre ellos puede también recaer sobre sus unidades productivas, y ver afectadas las ventas, o comercialización de sus productos y los limita para acceder a créditos, a arriendo de vivienda o locales comerciales.

Esto pone de manifiesto los pocos avances en la reincorporación social. Se precisa que en el proceso de reincorporación el éxito redunda en la reincorporación a la vida civil del individuo y que la población firmante del acuerdo consolide proyectos de vida en los que una sana

⁷⁵ Art. 20, numeral 3, Ley 1098 de 2006: Los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos. Sentencias 1116 de 2008, T- 497 de 2012, T- 518 de 2013 y T-10 de 2016.

⁷⁶ Ley 1715 de 2015, la Resolución 1841 de 2013, Resolución 4886 de 2018.

⁷⁷ AT- 009 de 2021 (Ovejas), AT - 006 del 2020 (El Carmen de Bolívar, Zambrano y San Jacinto).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

economía sea garante del goce efectivo de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales. A esta situación se suma el hecho de que no existen medidas de protección específicas que les garanticen seguridad; por ejemplo, en sus traslados hacia los predios donde realizan sus proyectos productivos, lo que también pone en riesgo la reincorporación económica de esta población. La inseguridad los lleva a no visitar con la regularidad requerida sus proyectos lo que puede afectar la productividad, la calidad del producto, y por ende, la capacidad para competir en el mercado.

De otra parte, resulta importante señalar que los riesgos y las amenazas a la población reincorporada no están siendo atendidas con la debida diligencia. En Sucre se tiene el reporte de 39 reincorporados y 6 personas en reintegración (Regular y Justicia y Paz) en riesgo sin que les hayan otorgado medidas de protección⁷⁸. Entre 2018 y 2022, en el departamento de Sucre se registraron 2 homicidios de personas en Reincorporación⁷⁹, y en Bolívar, se registraron 22 casos de agresiones contra población reincorporada, concentrados en El Carmen de Bolívar, Zambrano y San Jacinto que, según la información oficial⁸⁰, hacen referencia a amenazas, persecuciones, desplazamientos, extorsiones y atentados; sin embargo, la Defensoría del Pueblo ha recibido testimonios de población reincorporada que denuncian extorsiones, desplazamientos, amenazas y, en muchos casos, presiones de las AGC para que esta población ingresen a sus filas; las víctimas señalan expresamente, su intención de no denunciar debido a la falta de credibilidad en las autoridades y eventuales retaliaciones del actor armado que podrían ser letales.


De otra parte, los familiares, principalmente, las compañeras sentimentales y descendientes directos sufren también los señalamientos, especialmente, quienes habitan en la zona rural dispersa. Así mismo, temen ser víctimas de ataques o robos en las vías debido a que hay desinformación sobre la ayuda económica que reciben dentro del proceso y la percepción social de que abusan de los beneficios sociales que ofrece el Estado, con el agravante que las familias no son cobijadas por las rutas y medidas de protección que se previeron para la población reincorporada, quedando en total desprotección. Sobre ello, las medidas de autoprotección al interior de esta población encuentran limitaciones por el hecho de que muchos de ellos viven dispersos en el territorio montemariano.

Ante este panorama de violencia y dominación hegemónica, este grupo afirma sentirse desesperanzado. Uno de los aspectos que se consideran esenciales en su proceso de reincorporación es la calidad de las vías, aspecto frente al cual no observan compromisos serios para enfrentar problemas de infraestructura vial tan importantes para el desarrollo y la productividad del sector campesino. Denuncian que el mal estado de las vías facilita los robos y otras formas de delincuencia común. Por otro lado, algunos consideran importante que en las comunidades se hagan procesos de desarme amplios, como estrategia para mitigar el uso de la violencia letal en los territorios. De ahí que la seguridad no debería medirse cuantitativa, sino cualitativamente, basado en el goce efectivo del derecho de la paz.

⁷⁸ Oficio OFI22-016872 / IDM 112000 de la ARN de julio 18 de 2022.

⁷⁹ Edwin de Jesús Carrascal y Juan David Hernández Guerra ambos en Colosó en el año 2020.

⁸⁰ Información recibida por la Defensoría del Pueblo en reunión celebrada el 8 de septiembre del 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Es importante señalar que en los Montes de María también hay ex integrantes de las FARC que no participaron en el proceso de dejación de armas, de los cuales varios hacen parte de las economías ilícitas al servicio de las AGC o son integrantes con mando. Este es otro factor que incrementa la estigmatización y los riesgos sobre las personas en proceso de reincorporación.

- **Población campesina**


El campesinado, comprendido en mayor medida por el rol económico que desempeña, con diferentes pertenencias culturales⁸¹, ha sido una figura importante en los Montes de María, protagonista de las luchas y reivindicaciones sociales de la región, donde el acceso a la propiedad de la tierra ha sido una de las demandas históricas de la población rural en contraposición a un modelo social, económico y político marcado desde siempre por el latifundio y la alta concentración de la propiedad de la tierra y más recientemente por el monocultivo y la agroindustria.

En el escenario actual de riesgo, la población campesina ha sido duramente impactada. El grupo armado ejerce violencia directa contra los campesinos y en general la población rural padece las estrategias de control y dominación del actor armado. La Defensoría del Pueblo ha recibido denuncias de hostigamientos, amenazas, confinamiento, desplazamiento forzado contra campesinos y campesinas de la subregión y en algunas zonas se reciben denuncias de trabajo forzado que ocurren periódicamente, principalmente para la limpieza, mantenimiento y establecimiento de caminos, como cocineros y cocineras del actor armado, además de que son obligados a proporcionarles los alimentos. Muchos campesinos han sido obligados, además, a prestar sus viviendas para que los miembros de las AGC pernocten en las mismas.

Así mismo, en algunas zonas monitoreadas por la Defensoría del Pueblo, las normas arbitrarias de conducta impuestas por el actor armado obligan de manera forzada a población campesina a cambiar sus rutinas, tiempos y prácticas de trabajo en el campo. Es así como, en municipios como Ovejas, Chalán, Colosó, Palmitos, María La Baja, El Carmen de Bolívar y Zambrano, las AGC han prohibido estar muy temprano en las zonas de trabajo y salir muy tarde de las mismas.

En estos casos se ha reducido la jornada laboral campesina, lo que afecta no solo la productividad de los campesinos -teniendo en cuenta que la madrugada les permite trabajar mayor tiempo y con menor exposición al sol-, sino que adicionalmente se afecta la dimensión cultural del ser campesino de la región, cambiando prácticas y rutinas establecidas por años relacionadas con formas específicas de estar, de pensar y de vivir en las zonas rurales y de administración del tiempo libre.

⁸¹ En el documento titulado ‘Elementos para la conceptualización de lo campesino en Colombia’ elaborado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, propone un acercamiento a la conceptualización de lo Campesino en nuestro país, considerando al campesino como ‘un sujeto intercultural e histórico, con memorias, saberes y prácticas. Estas constituyen formas de cultura campesina [Diversas], establecidas sobre la vida familiar, vecinal -para producir alimentos, bienes comunes y materias primas- y comunitaria multiactiva, vinculada a su vez con la tierra e integrada con la naturaleza y el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así mismo, en algunas zonas, el interés de las AGC hacía los hijos de los campesinos y campesinas que acompañan las labores del campo de sus padres, ha provocado que los campesinos por miedo a la vinculación y al reclutamiento, desistan de llevar a sus hijos a sus lugares de trabajo, lo cual limita la transmisión de las formas de apropiar el campo a las nuevas generaciones, apropiación que en la vida campesina se sustenta en relaciones de familiaridad y vecindad que en el presente, han sido rotas o limitadas por parte del actor armado.


Este asunto es central para el campesinado, porque lo que está en juego es la reproducción social del modelo de vida campesina a través de las nuevas generaciones, aspecto en el cual han jugado, además, de manera negativa, las visiones de desarrollo que a través de las políticas públicas agrarias han terminado por imponerse en la subregión, haciendo del campesino una población adulta o de adultos mayores en gran medida, pues la población joven no visiona un futuro en el campo.

Esta rupturas o limitaciones en las relaciones de familiaridad y vecindad no se dan solo por un posible reclutamiento o vinculación, sino también por el mismo ejercicio de control por parte del actor armado en territorio, pues tanto las organizaciones étnicas como las organizaciones campesinas, han manifestado en algunas zonas, la prohibición directa del grupo armado para celebrar reuniones en las que en otrora, se tomaban decisiones sobre la organización del trabajo, la siembra, las celebraciones y otros asuntos de interés comunitario, por ejemplo, la participación en espacios de decisión municipal y departamental. En otras zonas, la presencia regular de los miembros de las AGC y el despliegue de repertorios de violencia son suficientes para disuadir de hacer reuniones comunitarias y organizacionales, sin que medie orden directa de las AGC.

De otra parte, la población campesina, junto con la población étnica, han sufrido de manera más directa, las consecuencias de lo que se ha nombrado como conflictos eco territoriales, principalmente por las luchas en el acceso a la tierra y el agua. Algunas de estas consecuencias refieren también a formas de violencia directa de particulares o desconocidos que han acudido a las amenazas y al desplazamiento contra la población campesina; pero también están referidas a la pervivencia del sujeto campesino, de la economía campesina en la subregión y la calidad de vida de esta población, generalmente muy limitada en el acceso a derechos y servicios básicos del Estado.

En relación con lo anterior, el Estado colombiano no ha implementado políticas públicas que pudieran ser una opción para la población campesina, por ejemplo, la reglamentación legal de las zonas de reserva campesina, la implementación del proceso de restitución de tierras y más recientemente, la implementación de los acuerdos de paz, materializados en el territorio a través de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET-.

Pero así mismo, el establecimiento de las ZIDRES y los modelos de alianzas productivas, la agroindustria y el establecimiento de una especie de distritito minero energético a través de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la puesta en marcha de una serie de licencias de exploración y explotación⁸², han terminado por imponerse en el territorio, respaldadas por el peso de los intereses de la economía mundial y los grandes capitales nacionales e internacionales, en un Estado atado a economías extractivistas y en un momento de crisis cíclica, donde el valor de la tierra cobra mayor importancia en el proceso de acumulación y aumenta las presiones sobre las políticas de los Estados.

El conflicto armado en el anterior ciclo de violencia y el consecuente despojo de tierras, jugó a favor de la apropiación de la tierra de tal forma que conjugado con políticas agrarias permitió el establecimiento de la agroindustria, y en relación con la concentración de la tierra, esta última vino a unirse a los grandes latifundios de herencia colonial; mucho se ha escrito sobre la contra reforma agraria hecha a través de la violencia que dejó 225.536 víctimas de desplazamiento forzado en la subregión. Vale decir, que los efectos sobre la acumulación de tierras y el restablecimiento a las víctimas no han sido revertidos por medios legales a pesar de los esfuerzos recogidos en las políticas públicas de reparación de las víctimas como la ley 975 del 2005 y la ley 1448 del 2011 y podrían estar agudizándose en este nuevo periodo de violencia.

La falta de acceso de los campesinos a la tierra y derechos básicos del Estado, son ejemplos de la asimetría entre estos dos modelos en la subregión. Los Montes de María siguen caracterizándose por la alta concentración de la propiedad de la tierra; analizando el coeficiente Gini de tierras, encontramos municipios como Zambrano con un Gini 0,71, Córdoba con 0,69, San Juan Nepomuceno 0,59 y el Guamo 0,58. En Córdoba el 6% de los propietarios tienen predios que oscilan entre 500 a más de 200 has., el 42% de propietarios tienen menos de 20 hectáreas y el 52% cuentan con predios de 20 hasta 500 hectáreas. En el Guamo, la concentración de la tierra es de propietarios que tienen más de 20 y menos de 500 hectáreas, poseen el 94% de las 35.596 hectáreas de área rural. El 38% de los propietarios que poseen menos de 20 hectáreas solo dispone del 6% de la tierra rural del municipio.⁸³


La falta de tierra y las limitaciones de la política pública para acceder a ella, pone las presiones sobre lo que queda de tierra en los Montes de María, por ejemplo sobre bienes del Estado, como es el caso de los Playones Comunales definidos como ‘terrenos baldíos, que periódicamente, se inundan con las aguas de las ciénagas que los forman, o con las avenidas de los ríos, los cuales han venido siendo ocupados tradicionalmente y en forma común por los vecinos del lugar’⁸⁴ y que serían la última alternativa para muchos montemarianos.

Si bien estos terrenos ejercen una función de protección medioambiental, están destinados para el usufructo de la población campesina y existe la imposibilidad jurídica de reclamar la propiedad de los mismos. En la subregión de Montes de María, estos terrenos se encuentran sin delimitación y vienen siendo objeto de apropiación por parte de particulares anexándose a las propiedades colindantes y ejerciendo dentro de ellos actividades como la ganadería o la

⁸² Daniels. A (2016). La transformación de la estructura productiva de los Montes de María: de despensa agrícola a distrito minero-energético.

⁸³ Datos tomados del acuerdo 57 del 2018.

⁸⁴ Decreto 1071 2015.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


siembra de monocultivos como Palma o Teca, prohibidas en este tipo de terrenos y en detrimento de los derechos de campesinos y campesinas y de la seguridad alimentaria de ellos y sus familias.

Adicionalmente, en algunos lugares la misma intervención del Estado podría estar contrariando la normatividad de los playones comunales, por ejemplo, con la adjudicación de subsidios de vivienda, como es el caso de la vereda Playa de las Bestias en el municipio de Zambrano, Bolívar, donde varias familias recibieron subsidios de vivienda por parte del Estado, las cuales se inundan en cada temporada de invierno. La Defensoría observa que la falta de intervención del Estado y la acción de particulares pone en riesgo la seguridad alimentaria de los campesinos, su seguridad física y personal, pues en algunos casos se limita el derecho a la libre movilidad, y afecta, en su conjunto, a la población campesina. De igual forma, la entidad ha tenido conocimiento de conflictos por el acceso a playones de parte de comunidades campesinas en la vereda Playa de las Bestias en Zambrano, en el corregimiento de San Agustín en San Juan Nepomuceno, en la vereda Guasimal entre Zambrano y Córdoba, y en el corregimiento de Matuya en el municipio de María La Baja.

En todos estos casos, en el ejercicio de exigibilidad de sus derechos, se han producido amenazas, agresiones y hostigamientos a los líderes y a la población campesina en general. En uno de los casos, uno de los líderes denunció hostigamientos y violencia por miembros de la Policía Nacional en el marco de un proceso policivo promovido contra los campesinos de la zona; en otro caso, las amenazas provienen de un particular que además se encuentra vinculado laboralmente a la Alcaldía del municipio y a pesar de que los campesinos han acudido a las instituciones competentes, no han encontrado la protección de sus derechos. Así mismo, en otro de los casos, las agresiones provienen de la seguridad privada de una empresa reforestadora que al parecer también ha impedido el uso de las servidumbres de tránsito; y finalmente, además de haber apropiación de playones, en uno de estos municipios los campesinos denuncian una presunta captura ilegal de agua en el Río Magdalena para el riego de cultivos de palma.

En medio de estas agresiones se ha observado que cuando se trata de mujeres campesinas, en especial aquellas que son cabeza de hogar, se recurre también a la intimidación y la amenaza, pero de manera más decidida se procede rápidamente a tomar su propiedad. En uno de los casos denunciados ante la Defensoría del Pueblo, de un grupo conformado por varios campesinos hombres y una sola campesina cabeza de hogar, solo en el caso de la mujer, el presunto agresor además de intimidarla procedió a correr las cercas y arrebatarle gran parte de su propiedad. Otra mujer campesina, también había denunciado en 2021 a la Defensoría que un particular intentó derrumbar su vivienda con un machete y le ordenó salir de la propiedad. En este caso la campesina obtuvo la protección por parte de las instituciones locales y recuperó su predio.

Lo anteriormente descrito, pone en evidencia los profundos impactos para las mujeres campesinas; no solo en su patrimonio, pues como lo señala D. Meertens ‘afecta los medios de vida, las relaciones sociales, el sentido de pertenencia y los referentes identitarios, (...) constituye una ruptura con el lugar de la cotidianidad y con el relato de la vida y su proyección

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

hacia el futuro⁸⁵. De otra parte, en el marco de la implementación de la Ley 1448 del 2011 y como parte de la reparación integral, se ha abierto la posibilidad legal de la reparación y el acceso a tierras. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo también ha encontrado riesgos en la implementación de esta política para los reclamantes de tierras, los cuales ya fueron descritos en el aparte del Escenario Actual del Riesgo, y para algunas víctimas que pudieran acceder a tierras como parte del proceso de reparación integral como es el caso de la vereda La Sierra, una comunidad de población retornada en el municipio de Córdoba.


Allí, Edward Cobos Téllez, alias Diego Vecino, entregó un predio para la reparación de las víctimas al Fondo de Reparación de Víctimas. Sin embargo, los campesinos no han accedido a estos bienes y algunos manifiestan miedo de entrar a ocuparlos por retaliaciones de un particular que tendría intereses ilegítimos sobre el predio; otros habrían desistido de hacerlo teniendo en cuenta que este particular estaría vinculando laboralmente a algunas personas de la vereda y cualquier reclamación redundaría en la pérdida del trabajo.

Pero más allá de estos hechos que ponen en evidencia de manera directa los riesgos para población retornada y para reclamantes de tierras, la violencia que vive la subregión se impone en detrimento de la posibilidad del derecho a la no repetición y la reparación de las víctimas de este municipio, y de este modo, el actor armado mantiene un estado de cosas que impiden las transformaciones territoriales esperadas para reparar a las víctimas y avanzar en las construcciones de paz territorial. A su vez, los terceros y particulares que se lucraron del conflicto armado mantienen su statu quo manteniendo intactos sus intereses económicos y políticos en el territorio. Se teme de la vinculación y complicidad de terceros con el actor armado, tal cual como ocurrió en el pasado reciente de los Montes de María.

Finalmente, los campesinos de la región además de soportar la severidad del cambio climático -sin que existan políticas públicas que hagan frente a estos cambios-, enfrentan las consecuencias medioambientales de la agroindustria, que en algunas zonas ha monopolizado el acceso al agua, así como de las consecuencias de la industria minero-energética. En relación con este recurso, en el corregimiento de Canutal, municipio de Ovejas, se ubican los campos de producción Bonga y Mamey de la compañía HOCOL S.A., operados por la empresa Frontera Energy Colombia.

La población campesina denuncia varias afectaciones, entre ellas, la de los cuerpos de agua artificiales o Jagüeyes los cuales proveen agua para animales, cultivos y para el consumo humano. Según las observaciones hechas por la comunidad, el agua ha ido contaminándose luego de que iniciara la explotación gasífera. En la actualidad, flotan sobre la superficie sustancias que le dan un aspecto viscoso al agua; así mismo, resulta conflictiva para la comunidad, la baja vinculación laboral de personas lugareñas a la empresa. En el municipio de Tolú Viejo, informa la comunidad que existe un gran número de empresas que explotan caliza y grava, muchas de las cuales al parecer operan de forma ilegal e irregular y se observa

⁸⁵ Meertens, D. (2016). Entre el despojo y la restitución: reflexiones sobre género, justicia y retorno en la costa caribe colombiana. Revista Colombiana de Antropología, 52(2), 45-71. <https://doi.org/10.22380/2539472X39>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

un gran impacto ecológico en las zonas de explotación. Esta situación ha causado protestas y reclamos por parte de la población campesina.

De otra parte, si bien el punto 1º. del Acuerdo Final de La Habana, sobre la Reforma Rural Integral fue acogido con gran esperanza en la subregión; en particular, por la implementación de los 8 pilares⁸⁶ que rigen la implementación de los PDET; con lo cual se saldaría la deuda histórica del Estado en las zonas más afectadas por el conflicto, en procura de una transformación regional, resulta especialmente preocupante para sus habitantes, la asimetría de su ejecución, y la implementación de estrategias que distan de sus necesidades, y les alejan de formas de participación real e incidente.

Al respecto, la información oficial⁸⁷ resalta que, hasta el 31 de enero de 2022, en el marco de los PDET, se han invertido en la subregión 600 mil millones de pesos, la mayoría en relación con el pilar No. 2 de Infraestructura y Economía, pues 61 de cada 100 pesos han sido invertidos en el sector transporte con inversión total de 366 millones de pesos. A través de la OCAD Paz se han aprobado el 79% de los recursos y el 19% adicional se ha hecho a través de PGN - Obras PDET y ART - FCP.


En este sentido, para los habitantes de la subregión, la transformación territorial no se construye solo con obras de infraestructura agraria, en su mayoría aisladas y de impacto limitado. Consideran que es necesario retomar la perspectiva de la transformación, más allá de puntuales inversiones. Esto concuerda con lo expresado por la comunidades en el proceso de construcción de los PDET y del PATR, pues según la Hoja de Ruta construida por la Agencia para la Renovación Territorial, de las 407 iniciativas estratégicas de la subregión, el 19% de ellas corresponden al pilar de reactivación económica con 77 iniciativas, seguido de educación rural con 66 iniciativas que representan el 16% y en tercer lugar se encuentra infraestructura y adecuación de tierras con 63 iniciativas que representan el 15% del total de ellas⁸⁸. Esto pone en evidencia cuales son los énfasis y los principales intereses de la población rural en la subregión.

Un ejemplo de lo anteriormente expresado es lo ocurrido con la Transversal de los Montes de María, que si bien no es una obra PDET si habrá de terminarse con estos recursos. La misma fue planteada como una inversión que permitiría el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población rural, el traslado de la producción agrícola y la integración de la ruralidad; sin embargo, las comunidades manifiestan que la obra ha terminado facilitando el tráfico ilegal de las AGC que son quienes lo controlan. Este ejemplo, sirve, además, para dimensionar los efectos de no haber contemplado la seguridad como un pilar en la transformación territorial, asunto de gran impacto en la subregión en los términos descritos en este documento.

⁸⁶ Se definieron entonces 8 pilares o principios que rigen la implementación de los PDET; ordenamiento, infraestructura y adecuación, salud rural, educación rural, vivienda rural y agua potable, reactivación económica, derecho a la alimentación, paz y reconciliación.

⁸⁷ <https://terridata.dnp.gov.co/assets/docs/pdet/MegaFichaMontesdeMar%C3%ADa.pdf>.

⁸⁸ Agencia de Renovación del Territorio. Hoja de Ruta Subregión Montes de María. Versión actualizada - enero 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Así mismo, la etapa de implementación de los PDET ha significado una disminución de la participación de las comunidades en los espacios de decisión de los proyectos que se postulan para su financiación, donde son los entes territoriales los que tienen el protagonismo casi absoluto; distinto a la etapa de construcción de los PDET que podría ser uno de los ejercicios de participación más ambiciosos en la historia de la construcción de política pública en materia agraria.


En este sentido, para las comunidades tampoco será posible la transformación territorial sin la participación de ellas en la concreción de sus proyectos. La Defensoría del Pueblo ha recibido las constantes denuncias de la falta de participación en esta etapa de la implementación y observan con preocupación la discrecionalidad en la selección de los proyectos, aumentando la preocupación por la pérdida de una perspectiva que apunte a una verdadera transformación territorial.

Al respecto, las Hojas de Ruta, que deberían ser los documentos técnicos que garanticen el norte de la transformación territorial, terminaron siendo documentos muy técnicos que en la práctica poco inciden en la determinación de cuáles proyectos se presentan y se financian y no contemplan los espacios de participación, control y seguimiento. A esto se le suman quejas por la exclusión del grupo de control social y denuncias por cooptación de miembros del grupo motor por parte de las administraciones municipales.

Esto deviene en una instrumentalización de las narrativas y de las necesidades del campesinado, pues estas finalmente solo sirven para justificar la selección de determinados proyectos por parte del ente territorial, que no necesariamente coinciden con la priorización que harían las comunidades campesinas. Muchos de estos proyectos se perciben como mezquinos para la magnitud de las necesidades de la población rural y el abandono histórico en el que ha estado el campo colombiano, de tal modo que persiste en su opinión la discriminación y una aproximación institucional hacia la población rural, desde la mirada de ‘ciudadanía de segunda clase’ que se refleja en la oferta de proyectos de poco impacto y algunos de bajo presupuesto. Incluso, algunos proyectos estarían en contra de las apuestas y luchas actuales de los campesinos y campesinas, pues las comunidades han identificado proyectos de infraestructura vial que han contribuido al grave deterioro del medio ambiente en la subregión y bajo los cuales se ha justificado el derribo de árboles y el secado de pozos de agua.

Un ejemplo de lo que sucede con las obras PDET es la situación que se vive en el corregimiento de San Pablo, municipio de María La Baja, donde con recursos PDET se construye un puente con un costo de 3.152.358.538 millones de pesos y con el que el 70% de la comunidad está en desacuerdo. El puente comunica el corregimiento con un arroyo, es decir, al cruzar el puente no hay más vías, ni caminos, ni comunidad alguna, sino un arroyo. Este puente solo serviría para que los pescadores crucen hacia el arroyo. En vez de puente la comunidad había solicitado un box culvert que cumple la misma función y requiere menos inversión.

Por el contrario, identifican otras iniciativas territoriales y de alto valor para las comunidades campesinas de la subregión que quedaron por fuera del proceso de los PDET y ni siquiera se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

contemplaron formas de articulación entre un mecanismo y otro. Es el caso de las Zonas de Reserva Campesina, que en la actualidad no ha completado el proceso de implementación y que es una iniciativa surgida desde el territorio.

Finalmente, en menor escala se han iniciado acciones de implementación de otros pilares, por ejemplo, de reactivación económica a través de programas como “Yo me sumo a mi PDET” y “El Campo Emprende”. Al respecto, la población manifiesta falta de acompañamiento por parte de la Agencia de Renovación del Territorio y la falta de herramientas y capacidades técnicas de la población rural para presentar proyectos que cumplan los requisitos establecidos en cada programa.


- **Pueblos étnicos**

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991 y gracias al trabajo de varias organizaciones y movimientos sociales, se avanzó hacia el reconocimiento de una nación étnica y culturalmente diversa, en la cual el Estado se obligó a la garantía de los derechos de los pueblos étnicos: pueblos indígenas, pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y pueblo Rrom. Pese a ello, cada grupo sigue ocupando el mismo lugar dentro de la organización social, pues continúa la jerarquización racial del orden social, en convivencia con un discurso de inclusión democrática, pluriétnica y multicultural, que ayuda a invisibilizar el racismo como sistema de violencia estructural. Según la experta independiente sobre cuestiones de las minorías de las Naciones Unidas, Gay McDougall:

“El legado de la esclavitud perdura y se manifiesta en las comunidades que están social y económicamente marginadas y se enfrentan a actitudes racistas y discriminación estructural. El Gobierno reconoce que “las comunidades afrocolombiana e indígena aún son víctimas de distintas formas de discriminación racial (...), un problema cultural complejo que tiene sus raíces en la historia de Colombia y de América Latina, y que ha propiciado un escenario en el que las comunidades indígena y afrocolombiana han sido tradicionalmente objeto de marginación, pobreza y vulnerabilidad a la violencia” (Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2011).

En el marco del conflicto armado colombiano, el racismo y la discriminación racial han sido factores históricos; es decir, de largo plazo, que pueden explicar el conflicto armado no sólo en términos de construcción de un modelo de desarrollo económico excluyente, sino también del poder político y simbólico, incluyendo el uso de la palabra -quién tiene derecho a hablar, quién habla por quién, quién es escuchado. En definitiva, el racismo es una de las dimensiones de la violencia política en Colombia.

A pesar de la existencia de una legislación bastante desarrollada y una gama de políticas públicas proyectadas y a veces implementadas, la situación general de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sigue mostrando unos de los peores indicadores básicos del país en términos de indicadores demográficos básicos y acceso a derechos fundamentales, situación que ha empeorado de manera significativa hasta tal punto de alcanzar el estado crítico en medio del conflicto armado, varias veces subrayado por la misma

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Corte Constitucional (Rodríguez Garavito, 2008). La relativa ineficiencia de las políticas públicas y el incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional están vinculados entre otros factores, a la falta del reconocimiento y del cuestionamiento frente al racismo estructural y la discriminación racial, tanto por parte del gobierno como por parte de la sociedad colombiana en su conjunto.

En los Montes de María, en el caso de la población afrocolombiana, la constitución de los primeros Consejos Comunitarios debió esperar la disminución de la intensidad del conflicto armado y fue en el 2008 cuando se constituyeron los Consejos Comunitarios Eladio Ariza y Santo Madero en la zona alta del municipio de San Jacinto. De este modo, la disminución de la intensidad del conflicto además de que permitió una reconstrucción del movimiento campesino -que nunca alcanzó el desarrollo político arrebatado en la guerra- permitió la emergencia de nuevos e importantes sujetos políticos encarnados en los sujetos étnicos y sus organizaciones y otros como el movimiento de víctimas, y en general, dio paso a una nueva configuración del movimiento social organizado en la región.

El impacto del proceso de construcción y de organización de los pueblos étnicos y su protagonismo, planteó nuevos discursos y nuevas formas de pensarse la subregión; el liderazgo de la población afro y de la población indígena introdujo otros debates en torno a la identidad cultural, a la posibilidad de otras formas de autoridad estatal emanada de la ancestralidad, el territorio, la gobernanza del agua y no solamente sobre el acceso a la tierra, entre otros importantes asuntos. Los mismos, se materializaron en la práctica política y en las agendas del movimiento social de la subregión, muestra de ello es la creación de la Mesa de Interlocución y Concertación de Montes de María, en la que se discute la creación de una Zona Intercultural de Protección Territorial, que impulse la conformación de Zonas de Reserva Campesina, Territorios Colectivos de Comunidades Negras y Resguardos Indígenas.

Sin embargo, tal como lo ha advertido la Defensoría del Pueblo y como lo han puesto de manifiesto los hechos en la subregión, asistimos a una nueva fase de violencia y de victimización de todas las comunidades rurales montemarianas y en el caso de la población étnica, -que comparte con el resto de la población, las victimizaciones y los repertorios de violencia desplegados en la subregión anteriormente descritos-, lo que está de fondo es la amenaza al constructo social y político en dos décadas de acción social y política y de este modo, al proceso de reconocimiento de comunidades históricamente marginadas, de la autonomía de sus organizaciones, del desarrollo de sus agendas y de la eliminación del racismo estructural en la subregión y el país.

Con la presencia de actores armados en el territorio donde se encuentran asentados los pueblos étnicos, se han entorpecido los procesos reivindicatorios de derechos que se venían adelantando en desarrollo de la autonomía y autogobierno de las comunidades, y como en el resto de la subregión, el actor armado ha desplegado en estas comunidades acciones de control a través de la imposición de normas arbitrarias de conducta, restricciones a la libertad de movilidad con la imposición de toques de queda, reuniones con autoridades tradicionales para informar sobre su presencia y autoridad en el territorio, amenazas e intimidaciones a las autoridades tradicionales, confinamiento, desplazamiento y reclutamiento forzado. Estas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

acciones, en términos de los pueblos étnicos, se traducen en la vulneración a derechos individuales y especialmente a los derechos colectivos al territorio, a la integridad cultural, a la autonomía y el autogobierno. Esto es de especial gravedad en este territorio donde la identidad cultural y el autorreconocimiento étnico se han visto como un proceso social de décadas recientes.


Parte de estos procesos reivindicativos que se ven afectados por los efectos de la presencia del actor armado, son las acciones en torno a la materialización del derecho al territorio, derecho central en la reivindicación de otros derechos colectivos étnicos y al igual que en el caso de la población campesina, los sujetos étnicos enfrentan los retos del acceso al territorio y la gobernanza del agua en una región caracterizada por la alta concentración de la tierra y por la presencia de actores fuente de amenaza.

La acción de los actores armados se suma a la incapacidad que ha mostrado el Estado en la garantía de los derechos a las poblaciones étnicas. En relación con el derecho al territorio no son pocas las rutas institucionales a las que han acudido los pueblos étnicos para la materialización del mismo; dichas poblaciones han solicitado la titulación de territorios colectivos ante el Ministerio del Interior⁸⁹, han acudido a la ruta establecida en el proceso de restitución de tierras reglamentado en la Ley 1448 del 2011 en algunos casos, y la aplicación de la ruta étnica contenida en los decretos especiales, en otros. De otra parte, está la constitución de la Mesa de Interlocución y Concertación de Montes de María mencionada anteriormente, y en el mismo sentido, las comunidades étnicas, al igual que la población campesina, han acudido a la normatividad vigente sobre el uso de playones y sabanas comunales, sin que hasta la fecha haya acciones importantes en torno a la materialización de sus derechos.⁹⁰

Sin embargo, en la subregión existe un único resguardo indígena ubicado en el municipio de Palmito en Sucre, el cual tiene un área de 1.574 kilómetros cuadrados; y en relación con la población afrocolombiana, no se ha reconocido hasta la fecha ningún territorio colectivo. Esto, pese a que la población étnica ocupa un porcentaje importante en la composición demográfica de la subregión. Las cifras parciales del Censo Poblacional de 2018, frente a la cual, la Corte Constitucional, mediante sentencia T - 276 del 2022, reconoció las

⁸⁹ Existen 21 solicitudes de titulación colectiva en Bolívar y 1 en Sucre presentadas una vez creada la Agencia Nacional de Tierras; antes de la creación de la Agencia se habían presentado ya 12 solicitudes en Bolívar. Adicionalmente, la Agencia tramita 22 solicitudes en Bolívar y 3 de Sucre sobre las cuales ha determinado ‘no se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1745 de 1995, compilado en el Decreto 1066 de 2015. Esto según información brindada por la Agencia Nacional de Tierras en marzo del 2022.

⁹⁰ Una forma de ilustrar la situación es a través de las acciones adelantadas por la organización étnico-campesina ASOCAAFRO. Esta organización presentó una solicitud de ingreso al Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas a través del procedimiento establecido en la ley 1448 del 2011, respecto de un predio del que alegan haber poseído por más de 10 años, la cual fue negada. Posteriormente presentó una solicitud a través de la ruta étnica establecida en el decreto Ley 4635 de 2011 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la cual se encuentra en trámite. De otra parte, esta misma organización solicitó a la Agencia Nacional de Tierras la reglamentación de los terrenos contiguos al embalse de Matuya, sector Aguas Blancas, sin embargo, la Agencia Nacional de Tierras ha manifestado la falta de reglamentación de zonas de protección en cuerpos de agua artificiales y la fecha sus integrantes siguen son que se materialice el derecho al territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vulneraciones a los derechos fundamentales de la población afrodescendiente por la invisibilización estadística en el mismo, indican una proporción importante de personas que se identifican como miembros de grupos étnicos en la subregión y que representan el 27,7% de la población. La población afrocolombiana representa el mayor peso porcentual de la población étnica con 16,5%, seguido de los grupos indígenas que son el 10,95%. Dentro de los grupos indígenas la etnia más representativa es la Zenú, con presencia en 8 municipios del departamento de Sucre y dos en el departamento de Bolívar.


La falta de información censal reciente respecto de la población afrocolombiana revela las barreras históricas institucionales para la igualdad de los pueblos afros en Colombia, refuerza los argumentos respecto de una deliberada invisibilización de las personas negras en este país y pone de presente el camino por recorrer para lograr una ciudadanía completa por parte de los grupos étnicos. Esto es lo que está en juego en medio de este nuevo ciclo de violencia en la subregión. Las cifras censales son un asunto que resulta definitivo para evaluar las condiciones de vida de esta población, el diseño de políticas públicas y la definición de temas vitales.

Uno de los instrumentos más importantes y más eficaces para la protección de los derechos de los pueblos étnicos es la Consulta Previa⁹¹, sin embargo, ante la presencia del actor armado, este mecanismo se ha vuelto un factor de amenaza en algunas comunidades étnicas. El interés de captar recursos a través de la extorsión por parte del actor armado se ha extendido a los recursos que provienen de las consultas previas y en la subregión ya se han producido amenazas a sus líderes y a Consejos Comunitarios completos luego de haber recibido recursos que resultarían de las compensaciones obtenidas a través de la consulta previa o durante el proceso de negociación de la misma.

Esta situación se agrava ante la ruptura de lazos de confianza y disputas internas en algunas organizaciones étnicas. En algunos casos la entrega de recursos económicos ha generado el fraccionamiento de sujetos colectivos y se han presentado casos en los que durante el acompañamiento de los espacios de Consulta Previa se han recibido comentarios amenazantes por la labor que desempeña la Defensoría del Pueblo como garante de los espacios consultivos, muchas veces debido a que hay intereses económicos particulares de integrantes de los colectivos o de personas ajenas a las comunidades que participan como asesores externos.

Así mismo, las comunidades étnicas sienten temor de relacionarse libremente con otras entidades del Estado, considerando que se pone en riesgo a las comunidades cuando se tiene presencia de funcionarios públicos en los territorios, lo que es leído por el actor armado como una acción delatora que amenaza a sus intereses. En algunos casos se evidencia un resquebrajamiento en los lazos de confianza que se habían tejido con la institucionalidad y existe cierto recelo en participar en espacios de promoción de derechos y desarrollo de ciertos

⁹¹ En la Sentencia C-030 de 2008, la Corte Constitucional lo plantea como un derecho de rango fundamental y señala que "...las normas sobre el deber de consulta del Convenio 169 de la OIT se integran a la Constitución y el deber de consulta allí previsto ha sido considerado como una expresión de un derecho fundamental de participación, vinculado en este caso específico al también fundamental derecho a la integridad cultural, social y económica...".

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

proyectos productivos. Los actores armados han prohibido continuar con proyectos que se habían ofrecido por parte de instituciones como el ICBF y el SENA, entre otras.

Sin embargo, los riesgos para la población étnica de la subregión no devienen solo del actor armado; sus demandas asociadas al territorio, a la preservación del medio ambiente y a las prácticas tradicionales en la agricultura y la pesca, pueden afectar intereses particulares o de la política local, escenario en el cual ya se han producido riesgos para esta población.

Así mismo, en uno de los municipios de la subregión con mayor presencia de población afrocolombiana, la Defensoría del Pueblo recibió 14 denuncias de violencia y abuso policial en el marco de operativos y controles sanitarios durante la pandemia por COVID - 19. Lo sucedido durante la pandemia es la exacerbación de unas relaciones entre Policía y comunidad visiblemente deterioradas. La comunidad denuncia con frecuencia las irregularidades y abusos de poder y diferencias culturales con quienes dirigen la institución (por el origen regional); y en diálogos con la autoridad Policial, la comunidad es percibida como desordenada y poco dada a respetar las normas y la autoridad.


Una de las denuncias se presentó porque un joven, durante un operativo policial le fue cortado su cabello afro por uno de los agentes adscritos a la estación de Policía del municipio y esto puso el foco de análisis en la posible influencia de ideas racistas en el trato con la población⁹². Existe un lenguaje generalizado hacia ella dirigido, que termina siendo una forma de estigmatización e inferiorización, que podría conectarse con discursos racistas sobre los cuerpos negros, sobre la inferioridad de su intelecto, su irracionalidad y la falta de control.

De otra parte, en relación con la aplicación del enfoque étnico en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, es necesario evidenciar que durante el proceso de construcción de las iniciativas y planes se concertó la aplicación del mecanismo especial de participación contemplado en el Decreto 893 de 2017; sin embargo, la implementación de los PDET en territorio se ha ido adelantando y se inició la construcción de las obras en las comunidades étnicas sin que se haya dado aplicación al mecanismo especial. De este modo, las comunidades étnicas han denunciado la vulneración de sus derechos colectivos en la implementación de los acuerdos en la subregión de Montes de María.

Esta situación frente a la implementación de los PDET describe en parte, la cotidianidad del relacionamiento de las comunidades étnicas y sus autoridades con el resto de la institucionalidad. Para las autoridades étnicas, las otras autoridades del Estado solo acatan el principio de autonomía y de autogobierno cuando es exigido por los pueblos étnicos y generalmente luego de haber adelantado acciones, proyectos, programas y otro tipo de intervenciones sin haber consultado los intereses y la visión de las autoridades étnicas. Lo anterior, cuando se trata de comunidades organizadas como resguardos o cabildos indígenas

Sin embargo, hay una importante presencia de población étnica en municipios y zonas del territorio que comúnmente no se identifican como territorios étnicos y que no necesariamente

⁹² La Defensoría del Pueblo y La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos impulsaron la realización de una reunión donde se trató la posible violencia policial racista en Cartagena y María La Baja.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

se encuentran organizaciones bajo las formas mencionadas. Generalmente, en el territorio de los Montes de María se reconocen unos municipios de mayor presencia de esta población, pero la población indígena y la población afrocolombiana tienen presencia en el 99% de los municipios en el caso de los indígenas, y en el 100% en el caso de los afrocolombianos. Municipios como El Guamo, Chalán y Tolú Viejo, también cuentan con un número importante de esta población⁹³.

En el diseño de las políticas públicas, es importante procurar la atención de toda la población étnica en la subregión, lo cual significa un mayor reto cuando estas personas no hacen parte de las organizaciones étnicas y están en lugares que se perciben como no étnicos, pero de igual forma viven y padecen los efectos del conflicto y la racialización⁹⁴, cuya situación profundiza su vulnerabilidad a los riesgos aquí referidos.

IV. NIVEL DE RIESGO

ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	<input type="checkbox"/>
------	-------------------------------------	-------	--------------------------	------	--------------------------


V. AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES

- Alcaldías Municipales de San Onofre, El Carmen de Bolívar, María La Baja, Ovejas, Zambrano, Colosó, Morroa, San Antonio de Palmito, Los Palmitos, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo, Córdoba, Toluviejo, Chalán.
- Personeros Municipales del Carmen de Bolívar, San Onofre, María La Baja, Ovejas, Zambrano, Colosó, Morroa, San Antonio de Palmito, Los Palmitos, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Guamo, Córdoba, Toluviejo, Chalan.
- Gobernación de Bolívar y Sucre.
- Fiscalía General de la Nación
- Unidad Nacional de Protección (UNP)

⁹³ Representa el 14,3%, 14,9%, 10,0% de población afrocolombiana respectivamente.


⁹⁴ La racialización o etnización a menudo surge de la interacción de un grupo con un grupo al que domina y le atribuye una identidad racial con el fin de distinguir la identidad de uno con el otro, y para continuar/reproducir la dominación y la exclusión social

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Administrativa para la Gestión y Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas (URT) • Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) • Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar • Ministerio de Salud y Protección Social • Ministerio de Justicia y Derecho • Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras • Agencia de Renovación del Territorio • Agencia para la Reincorporación y la Normalización • Agencia Nacional de Tierras • Agencia de Desarrollo Rural <p>FUERZA PÚBLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Armada Nacional de Colombia: Fuerza Naval del Caribe: Brigada de Infantería de Marina No. 1, Batallón de Infantería de Marina No. 3 • Policía Nacional: Departamento de Policía de Bolívar - DEBOL- Departamento de Policía de Sucre - DESUC- SIJIN, DIJIN

VI. RECOMENDACIONES

<p>Atendiendo los factores de riesgo referidos y con el fin de prevenir su materialización, mitigar sus efectos y salvaguardar los derechos fundamentales de los grupos poblacionales residentes en el casco urbano y zona rural de los municipios advertidos, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones, no sin antes reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades concernidas a:</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- i. Asumir con la debida diligencia sus deberes de reacción rápida para la implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH y de seguridad humana, que evite se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente que el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas se realizan en cumplimiento de la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad.

Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional directamente a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se relacionan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría del Pueblo para tal fin.

Coordinación de la respuesta rápida

1. Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT:


Dar trámite inmediato a la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, coordinar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral y atención humanitaria.

De manera especial se recomienda orientar la elaboración de un plan de acción articulado interinstitucionalmente, de alcance subregional (Subregión Montes de María) que contenga las medidas a implementar, las cuales deben orientarse fundamentalmente a superar los factores de riesgo identificados en la presente Alerta y no limitarse a dar respuesta a las recomendaciones relacionadas en ella.

Así mismo, el plan debe especificar la focalización, tiempo de ejecución y - de manera puntual -, la entidad responsable de coordinar y articular la gestión interinstitucional nación-territorio y hacer seguimiento a la implementación de dichas medidas para evitar y/o mitigar la materialización del escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana.

También se insta a esa Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, a los líderes, líderes y/o voceros(as) de los grupos poblacionales en situación de riesgo identificados en el presente documento y trabajar en una metodología clara, precisa, con enfoque étnico, de género y de acción sin daño que guíe las eventuales intervenciones en las sesiones de la citada instancia.

Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección de las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2. Al Ministerio de Defensa Nacional, Departamentos de Policía de Bolívar - DEBOL - Sucre - DESUC, Fuerza Naval del Caribe - Brigada de Infantería de Marina No.1:

- 2.1 Mantener el desarrollo de las estrategias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y protección de los residentes en los municipios de los Montes de María, en coordinación con la Gobernación de Bolívar y Sucre y las Alcaldías municipales.
- 2.2 Fortalecer las actividades encaminadas a desarticular los grupos armados ilegales presentes en la zona y su red de apoyo, promoviendo acciones para individualizar y judicializar a los presuntos responsables de los hechos de violencia en los municipios, en coordinación con las Gobernaciones de Bolívar y Sucre, la Fiscalía General de la Nación y las Alcaldías de los municipios advertidos.
- 2.3 Fortalecer las campañas orientadas a prevenir y atender situaciones de amenazas y extorsiones en contra de la población civil, con alcance subregional, con énfasis en entornos rurales, dando prelación a los habitantes de los barrios, corregimientos y veredas referidas en la alerta, incentivando la denuncia de estos delitos, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.
- 2.4 Adoptar en coordinación con las Gobernaciones de Bolívar y Sucre, las Administraciones municipales advertidas y la Unidad Nacional de Protección, según corresponda, las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad personal de los líderes y lideresas sociales, comunitarios/as y defensores/as de derechos humanos que han sido víctimas de amenazas e intimidación por parte de grupos armados ilegales, de manera que se garantice la continuidad de su labor.


3. A los Departamentos de Policía de Sucre - DESUC - y Bolívar -DEBOL - Implementar operativos de registro y control permanente en las áreas focalizadas que contemplen la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad descritos en la presente Alerta Temprana, con especial énfasis en la zona comprendida entre los municipios de Ovejas y El Carmen de Bolívar en las inmediaciones de la vereda El Bongo⁹⁵, también en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano⁹⁶, con el objetivo de proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de estructuras delincuenciales con permanencia en el territorio.

Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.

4. A la Fiscalía General de Nación

⁹⁵ Carretera Troncal de Occidente - Tramo 15: Sincelejo-Puerta de Hierro-Calamar

⁹⁶ Carretera Ruta del Sol Sector 3 (Transversal de los Contenedores)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

4.1 Por medio de su Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales y a la SIJIN de la Policía Nacional, reforzar la presencia institucional que posibilite la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en los municipios advertidos. Se recomienda de manera especial, que las investigaciones sean orientadas a develar las conexiones entre los delitos de trata de personas, explotación comercial contra NNA, microtráfico, narcotráfico, amenazas contra líderes, lideresas sociales, defensores/as de DDHH y demás conductas delictivas advertidas.

4.2 Adelantar de manera célere las investigaciones relacionadas con conductas de tipo penal sobre violencias basadas en género para disminuir la inmunidad frente a este delito.

5. A la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, brindar orientación técnica y apoyo a las Administraciones de los municipios advertidos para formular estrategias de control de armas en zonas rurales, restringir la distribución de armas pequeñas y ligeras y fomentar el desarme voluntario, en atención a lo establecido en los Artículos 2.4.3.5.2.2. y 2.4.3.5.2.4.⁹⁷, Decreto 1581 de 2017


Prevención y Protección

6. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior:

6.1 En coordinación con las Gobernaciones de los departamentos de Bolívar y Sucre y las Alcaldías de los municipios advertidos en la presente Alerta, orientar la implementación a nivel territorial de la Política de Prevención de Violaciones de Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades atendiendo lo señalado en la Artículo 2.4.3.9.2.3 - Decreto 1581 de 2017.

6.2 Especialmente se recomienda asesorar técnicamente a las entidades territoriales concernidas en la formulación y/o actualización e integración de los Instrumentos para la coordinación interinstitucional en materia de prevención: Planes Integrales de Prevención, Planes de Contingencia, Planes de Prevención de Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes y demás planes sectoriales de prevención existentes; rutas para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, con la participación efectiva y significativa de los y las defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas comunales, la población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación,

⁹⁷ Artículo 2.4.3.5.2.2. Control de tráfico de armas en zonas rurales - Artículo 2.4.3.5.2.4. Impulso territorial de la prevención del tráfico de armas en zonas priorizadas - Decreto 1581 de 2017

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

las organizaciones sociales y de mujeres, de víctimas, movimientos sociales y políticos, comunidades afrocolombianas e indígenas en riesgo.

Así mismo, la orientación técnica para la adecuación de las instancias de coordinación y articulación interinstitucional a nivel territorial, atendiendo la normativa vigente en materia de prevención⁹⁸, especialmente en lo relacionado con la participación efectiva de la sociedad civil en espacios de identificación, análisis y gestión del riesgo⁹⁹.

6.3 Asistir técnicamente a las Alcaldías municipales referidas para la elaboración, implementación y socialización de una ruta unificada de atención a víctimas de amenazas: líderes, lideresas, defensores/as de DDHH y demás grupos poblacionales identificados en riesgo en el presente documento¹⁰⁰.

6.4 Orientar técnicamente a las Gobernación y Alcaldías referidas en la Alerta para incorporar acciones en prevención temprana en los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- en armonía con las medidas contenidas en los protocolos de actuación de los Planes Integrales de Prevención y Protección -PIPP, orientadas a prevenir la materialización del escenario de riesgo señalado en la presente alerta.

6.5 Como parte del plan de acción para la respuesta institucional e interinstitucional con ocasión de la presente alerta, orientar y definir acciones para la prevención y atención integral a mujeres y población con orientación sexual e identidad de género diversa -OSIGD -, víctimas de estigmatización, violencias de género, violencia sexual, amenazas y demás conductas vulneratorias a sus derechos, con el fin de superar los obstáculos que enfrentan para acceder a la atención y a la reparación integral y transformadora. Así mismo, brindar apoyo a las administraciones municipales en el desarrollo de campañas de divulgación para el acceso a las distintas de rutas de atención frente a hechos victimizantes.

6.6 Realizar campañas de comunicación que promuevan el reconocimiento a la labor que lideran los defensores/as de derechos humanos y líderes y lideresas sociales de procesos a nivel regional y municipal en los departamentos y municipios mencionados en la Alerta Temprana que prevengan, garanticen y fomenten la solidaridad de la población y las instituciones en torno a su labor, en coordinación con las entidades pertinentes.


7. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:

7.1 Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Gobernaciones de los departamento de Bolívar y Sucre y las Administraciones municipales de los 16

⁹⁸ Decretos 1581, 2252,2124,2078 de 2017 y Decretos 660, 762 de 2018 y Decreto 1314 de 2016, entre otros.

⁹⁹ Decreto 1581 - Artículo 2.4.3.7.2.1. Fortalecimiento de la vinculación de la sociedad civil en espacios de prevención.

¹⁰⁰ Ver Identificación de población en situación de riesgo - pág.8

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

municipios advertidos, jornadas para la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención del Reclutamiento y la Utilización Ilícita de niños, niñas y adolescentes, destinando los recursos necesarios para la protección de sus derechos y contemplar acciones que no generen riesgos adicionales sobre comunidades docentes y educativas. Por ser un escenario de riesgo que trasciende las dinámicas locales, se recomienda que las acciones a desarrollar sean de alcance subregional.


- 7.2** En su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, CIPRUNNA, coordinar con las gobernaciones y municipios advertidos en la presente alerta, la implementación de estrategias efectivas de prevención de riesgos psicosociales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas actualmente para facilitar el reclutamiento y utilización de menores en actividades delincuenciales, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución.

Como acción en prevención temprana, se recomienda orientar a las administraciones locales en la integración y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Deporte dirigida a NNA y jóvenes en situación de vulnerabilidad para un abordaje integral en prevención del reclutamiento, uso utilización y violencia sexual contra NNA.

- 8. A la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT),** desarrollar acciones para garantizar el goce efectivo de derechos en el marco del proceso administrativo de restitución de predios, revisando las condiciones de seguridad para la población y los reclamantes. De manera especial, se recomienda hacer un análisis sobre la capacidad de ocupación material de los bienes - particularmente el predio ubicado en la vereda La Sierra, municipio de Córdoba -, que contemple inclusive opción de compensación en casos de imposibilidad material de ocupar los predios en proceso.

9. A la Agencia Nacional de Tierras (ANT)


- 9.1** En coordinación con las Gobernaciones de Bolívar y Sucre y las Alcaldías de los municipios de la subregión Montes de María, revisar lo concerniente a la legalización de predios rurales de la población campesina y comunidades étnicas señaladas en el presente documento, si es el caso, impulsar, ejecutar y apoyar los procedimientos judiciales y/o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de dichos predios con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad.
- 9.2** Brindar asesoría técnica a las comunidades campesinas en situación de vulnerabilidad socioeconómica sobre protocolo para su inclusión en programas de acceso a bienes inmuebles rurales, e informar sobre avance y estado de procesos de formalización de predios en los municipios de la subregión Montes de María.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

10.A las Gobernaciones de Bolívar y Sucre

- 10.1** Coordinar con las alcaldías municipales objeto de la presente Alerta Temprana y el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las acciones necesarias para actualizar, socializar e implementar de manera oportuna la ruta que agilice la atención y traslado de niños, niñas y adolescentes y sus familias que, ante la amenaza de Reclutamiento, Uso, Utilización, y/o Violencia Sexual, requieran evacuación urgente con el fin de recibir protección, atención integral y el restablecimiento de sus derechos.
- 10.2** Coordinar con las Alcaldías de los municipios advertidos, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y los Departamentos de Policía de Bolívar y Sucre - DEBOL y DESUC - acciones orientadas a identificar los tipos de liderazgo presentes en la subregión, su proceso organizativo e incidencia, que eventualmente puedan encontrarse en situación de riesgo o amenaza, de manera que puedan activarse oportunamente las rutas de atención y/o protección que correspondan. Consecuente con ello, implementar, las medidas individuales y, especialmente colectivas, de protección a que haya lugar, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial. Se solicita especial atención a los liderazgos (y sus núcleos familiares) asociados a procesos de restitución de tierras.
- 10.3** Implementar planes y proyectos que garanticen el acceso a la recreación de los niños, niñas y adolescentes, que incluya a mediano y largo plazo, la construcción de escenarios deportivos y de recreación en la zona urbana y especialmente, en los corregimientos mencionados en este informe para cada uno de los municipios advertidos.
- 10.4** Liderar y coordinar con las secretarías municipales, la Policía Nacional, el ICBF, las ESE municipales, las EPS, las escuelas y las respectivas Secretarías Departamentales de Educación, acciones de prevención al consumo de drogas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes residentes en el casco urbano y zonas rurales de los municipios (15) de los Montes de María, priorizando los barrios, corregimientos y veredas señalados en el acápite de la localización geográfica del riesgo del presente documento.¹⁰¹
- 10.5** Coordinar con las Secretarías de Salud, las EPS y las ESE de carácter municipal, las disposiciones establecidas de la Ley 1566 de 2012 en materia de atención integral frente al consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, previo diagnóstico y focalización de la población.
- 10.6** En coordinación con las alcaldías de los municipios de la subregión Montes de María, se aborde mediante un diagnóstico local, la situación de niñas y jóvenes que están siendo utilizadas con fines de explotación sexual y en el marco del Comité

¹⁰¹ Localización geográfica del riesgo, págs. 1 - 9

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Municipal(es) de Trata de Personas se formulen, coordinen, gestionen y realice seguimiento a la implementación de acciones y medidas de prevención, asistencia, y protección a víctimas de este delito.

10.7 Coordinar con el SENA, el diseño e implementación de proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo económico sostenible del campesinado de la región, resaltando la ejecución de acciones para prevenir el reclutamiento de jóvenes desempleados a través de propuestas productivas acordes con el contexto socioeconómico de las poblaciones advertidas.

10.8 Diseñar y ejecutar acciones de prevención encaminadas a desmontar los imaginarios sociales que posibilitan la violencia basada en género de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 1257 de 2008, atendiendo el principio de integralidad.

11. A las alcaldías, de los municipios advertidos que conforman la subregión de Montes de María, hacer seguimiento a las acciones de promoción y prevención en materia de salud mental, a cargo de las EPS, dirigidas a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, y a la población civil, identificada en riesgo en esta alerta.


12. A las Secretarías de Salud de los municipios advertidos, en el marco de la Atención Primaria en Salud el modelo de atención integral e integrada, los protocolos de atención y las guías de atención integral en salud mental promueva que la Red Integral de prestación de servicios de salud mental divulgue, promueva, garantice y preste el servicio de conformidad con las políticas, planes, programas, modelo de atención, guías, protocolos y modalidades de atención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en la legislación vigente.

13. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

13.1 Atendiendo lo señalado en el art. 232 Decreto 4800 de 2011, realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las medidas consignadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva en ejecución en los municipios advertidos, que incluya medición y valoración actualizada de la implementación de las medidas, con la participación activa de los respectivos sujetos de reparación colectiva en el seguimiento y evaluación de sus respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC)

13.2 En concordancia con el proceso administrativo de restitución de tierras, realizar revisión sobre las medidas y la implementación de los planes de retorno y reubicación aprobados para los municipios que conforman la subregión Montes de María, en el marco de la Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios.

14. A la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en coordinación con las Alcaldías de los 16 municipios de los Montes de María y las Gobernaciones de Bolívar y Sucre,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

realizar un diagnóstico sobre el estado de implementación de las iniciativas PDET aprobadas para la subregión Montes de María, particularmente en lo siguiente: Pilar 1) Ordenamiento de la propiedad rural y uso del suelo - Pilar 3) Salud rural - Pilar 5) Vivienda rural, Agua Potable y Saneamiento básico rural - Pilar 8) Reconstrucción, convivencia y construcción de paz. Las jornadas a desarrollar deben contar con la participación efectiva de delegados del Grupo Motor y demás representantes de los grupos poblacionales de todos los municipios de la subregión Montes de María.

Fortalecimiento Institucional y Comunitario

15. Al Ministerio del Interior


15.1 Como líder del Proceso Nacional de Garantías, en coordinación con las Gobernaciones de Bolívar y Sucre, adelantar las acciones pertinentes para reactivar y/o dinamizar la Mesa Territorial de Garantías de los Montes de María y brindar la orientación técnica para la conformación y operatividad de los Subgrupos de trabajo en los temas de prevención-protección, investigación, mujer y género, y una Comisión de Seguimiento Territorial.

15.2 Desarrollar jornadas pedagógicas dirigidas a las autoridades de los 16 municipios que conforman la subregión Montes de María y autoridades departamentales de Bolívar y Sucre, a cerca de la naturaleza y relevancia de este espacio a nivel territorial como escenario idóneo para el diálogo social, la discusión de la política pública de garantías para la defensa de los DDHH y la adopción de medidas en materia de prevención, protección e investigación.

16. A la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, Brindar a las Alcaldías de los municipios advertidos la orientación técnica necesaria para la creación, reglamentación y operatividad del Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida, atendiendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2124 de 2017, el cual dispone que los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017 (municipios PDET) deben contar con dicha instancia para coordinar la respuesta rápida a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

17. A la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los DDHH, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, Brindar fortalecimiento institucional a los funcionarios públicos con competencias en prevención en las administraciones locales, atendiendo lo señalado en el Artículo 2.4.3.8.2.1 del Decreto 1581 de 2017¹⁰², particularmente, formación y sensibilización

¹⁰² Artículo 2.4.3.8.2.1. Proyecto de generación de conocimientos y competencias en materia de prevención. El Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, y el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Escuela Superior de Administración Pública, desarrollarán un proceso permanente de formación para la generación de conocimientos, habilidades y destrezas, que permita a los funcionarios o personal que cumple funciones públicas, aportar a la prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en prevención de las actividades económicas ilegales¹⁰³ en materia de corrupción y delitos contra el patrimonio de la nación con el fin de obstaculizar el accionar delictivo de grupos delincuenciales al control de recursos públicos.

18.A la Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección - UNP, en el marco de los Decretos 1066 de 2015 y 2078 de 2017, socializar la ruta de protección colectiva y las medidas de emergencia para la protección de comunidades étnicas.


Una vez socializada la ruta, si alguna(s) de las comunidad(es) referida (s) en el presente documento decide(n) iniciar la implementación de la ruta de protección colectiva, la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, asistirán técnicamente a las autoridades propias y/o líderes comunitarios, para elaborar la solicitudes correspondientes, en aras de fortalecer su protección colectiva con el debido enfoque diferencial.

19.A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, garantizar el fortalecimiento organizativo y gobierno propio de las comunidades étnicas advertidas en el presente documento de advertencia, en términos de: i) legislación étnica vigente; ii) procesos de consulta previa; iii) aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario; estructura de Estado y mecanismos de exigibilidad; iv) situación jurídica de territorios colectivos - proceso de titulación - estado de solicitudes v) derechos de los niños y niñas; vi) derechos de las mujeres pertenecientes a colectividades étnicas; vii) Fortalecimiento de los mecanismo o medidas de autoprotección comunitaria dirigidas a las autoridades étnicas. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas. Así mismo, brindar capacitación a funcionarios de las administraciones municipales y departamentales concernidas en esta alerta en los temas antes señalados.

20.A La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, las Gobernaciones de Bolívar y Sucre (Secretarías de Educación),

y seguridad de personas, grupos y comunidades. Se requerirá el apoyo del Ministerio Público en el marco de sus competencias.

¹⁰³ Artículo 2.4.3.5.1.3. Formación y sensibilización a servidores públicos para la prevención de dinámicas económicas criminales. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y del Derecho incluirán en la estrategia de formación a servidores públicos la prevención de los factores que inciden en las dinámicas económicas criminales y sus efectos sobre el goce efectivo de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades, así como las rutas y protocolos de atención.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

20.1 En coordinación con las administraciones municipales concernidas, diseñar una estrategia orientada a sensibilizar a los profesores y profesoras en temas de género, para inducir un cambio en los roles y cierre de brechas que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violación de sus derechos, en las instituciones educativas públicas municipales.

20.2 Sensibilización y capacitación a los funcionarios de la administración pública sobre las políticas de reconocimiento y protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas -OSIGD.

21. Al Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las Gobernaciones de Bolívar y Sucre, las Alcaldías municipales y las autoridades étnicas, desarrollar jornadas pedagógicas orientadas a la promoción, respeto y garantía de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades en los ámbitos de la etno educación y en los proyectos de educación propia, propiciando el diálogo intercultural y, en todo caso, respetando sus usos y costumbres¹⁰⁴. Lo anterior, acorde a los señalado en el Decreto 1581 de 2017: capítulo 6 - sección 1 y las responsabilidades asignadas el Artículo 2.4.3.6.1.1


22. A la Fiscalía General de la Nación, desarrollar jornadas de capacitación, socialización y sensibilización sobre el Mecanismo de Búsqueda Urgente a las autoridades territoriales de los municipios alertados, así como a organizaciones comunales, campesinas, defensoras de derechos humanos y demás grupos referidos en el presente documento.

23. A la Agencia Nacional de Tierras desarrollar jornadas de capacitación dirigida a las comunidades rurales, étnicas y funcionarios de las alcaldías municipales advertidas sobre gestión de la formalización y regularización de los derechos de propiedad y reglamento sobre uso y manejo de sabanas y playones comunales, como también sobre los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

24. A la Agencia de Desarrollo Rural - ADR - : Brindar orientación a organizaciones comunitarias (JAC, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios), organizaciones sociales y productivas rurales de los municipios de los Montes de María, en la ruta para acceder y participar en la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) y en mecanismos de veeduría ciudadana para el ejercicio de control social a proyectos agropecuarios y rurales.

Así mismo, acompañar y orientar a las administraciones municipales para mejorar la gestión del desarrollo rural integral a través de la formulación, estructuración y

¹⁰⁴ Decreto 1581 de 2017 - Artículo 2.4.3.6.1.1. Educación para la garantía de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, ya la seguridad en los ámbitos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y el seguimiento a su implementación.

25. A las Gobernaciones de Bolívar y Sucre y a las Alcaldías municipales concernidas, fortalecer sus presupuestos de inversión en las partidas necesarias para atender el gasto público social (necesidades básicas insatisfechas de la población económicamente vulnerable) en materia de educación, saneamiento básico, salud, promoción del empleo formal, particularmente oferta dirigida a mujeres, infraestructura agraria y vías terciarias.

Acompañamiento del Ministerio Público:

26. A la Procuraduría General de la Nación - Regionales de Bolívar y Sucre, acompañar y hacer seguimiento a los planes de acción formulados con ocasión de la presente Alerta: estado de avance en su ejecución, acciones de coordinación adelantadas, superación de posibles dificultades o demoras en la implementación de medidas y, en general, velar porque todas las acciones desarrolladas por las entidades concernidas estén orientadas al reconocimiento y superación de los factores de riesgo identificados en la presente Alerta Temprana.

De manera especial, a las Procuradurías Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios y Seguimiento al Acuerdo de Paz, respectivamente, se recomienda seguimiento a las denuncias sobre posible contaminación de cuerpos de agua en el corregimiento de Canutal (Ovejas, Sucre), las afectaciones por explotación de caliza y grava en el municipio de Tolú Viejo¹⁰⁵ y la construcción de un puente en el corregimiento San Pablo - municipio de María La Baja -, con recursos PDET, que el 70% de la comunidad desaprueba.¹⁰⁶


27. A las Personerías de los municipios advertidos, en la subregión de los Montes de María

27.1 Acompañar y efectuar seguimiento a las acciones adelantadas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en particular a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales referidos. Reportar al Sistema de Alertas Tempranas - SAT - la valoración en la gestión del riesgo de las entidades concernidas en la presente Alerta Temprana.

27.2 Diseñar estrategias de fortalecimiento para el empoderamiento ciudadano en el que se instruya sobre derechos humanos, participación, democracia y el DIH entre la población civil, especialmente, para los habitantes en la zona rural.

¹⁰⁵ Ver pág. 50 del presente documento

¹⁰⁶ Ver pág. 52 del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

27.3 Implementar acciones de divulgación y promoción en DDHH dirigidas a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, desde un enfoque de género y por ciclo vital.

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías. Defensor delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH 

elaboró Defensoría del Pueblo